

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA
AUDIENCIA NACIONAL**

DON JOSE MIGUEL MARTINEZ-FRESNEDA GAMBRA, Procurador de los Tribunales colg. nº 1.081 y de **IZQUIERDA UNIDA, ASOCIACION "JUSTICIA Y SOCIEDAD", ASOCIACION LIBRE DE ABOGADOS (ALA), ASOCIACION "CODA-ECOLOGISTAS EN ACCION", FEDERACION "LOS VERDES, ELS VERDS, BERDEAK, OS VERDES"**, representación ya acreditada en los autos de referencia marginal, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que por medio del presente escrito vengo, en la representación que ostento, a **AMPLIAR LA QUERELLA CRIMINAL** interpuesta en su día, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el ejercicio de la **ACUSACIÓN POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Española, y en los artículos 101 y 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la probable y posible comisión de los delitos siguientes y respecto a las personas que se dirán:

A.- DELITO CONTABLE, artículo 290 del Código Penal,

respecto a los ya querellados y tenidos por imputados en esta pieza separada,

B.- Por la probable y posible comisión de los delitos siguientes:

1º.- ASOCIACION ILICITA, Artículo 515 en posible concurso con el artículo 570 bis y ss. del Código Penal

2º.- ALTERACION DE PRECIO EN CONCURSOS Y SUBASTAS PUBLICAS. Art 262 C.P.

3º.- RECEPCION Y BLANQUEO DE CAPITALS. Art 298 y ss C.P.

4º.- COHECHO. Arts. 419, 420 y ss. C.P.

5º.- PREVARICACION. Art 404 y ss C.P.

6º.- TRAFICO DE INFLUENCIAS Art 428 y ss C.P.

7º.- DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA. Art 305 C.P.

8º.- FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES. Art 436 C.P.

9º.- ENCUBRIMIENTO. Art 451 C.P.

10º.- FALSEDAD DE FONDOS ELECTORALES, del artículo 149 de la Ley Orgánica 5/1998, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

11º.- APROPIACION INDEBIDA DE FONDOS ELECTORALES, del artículo 150 de la Ley Orgánica 5/1998, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

12º.- DELITO CONTABLE, artículo 290 del Código Penal,

respecto a las siguientes personas físicas que a continuación se indican,

- **Francisco Álvarez-Cascos Fernández**, Tesorero en funciones del Partido Popular entre 1990 y 1993, Secretario General del Partido Popular entre 20 de enero de 1989 y 30 de enero de 1999; Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia entre 6 mayo de 1996 y el 27 de abril de 2000, así como ministro de Fomento entre 27 de abril de 2000 y 28 de abril de 2004.

Deberá ser citado en el domicilio que del querellado conste en estas actuaciones por haber sido citado a declarar como testigo el pasado día 13 de agosto.

- **Ángel Acebes Paniagua**. Ministro de Administraciones Públicas entre el 19 de enero de 1999 y el 27 de abril de 2000, Ministro de Justicia entre el 27 de abril de 2000 y el 10 de julio de 2002, Ministro de Interior entre el 10 de julio de 2002 y 18 de abril de 2004, Secretario General Adjunto del Partido Popular en 2003 y Secretario General del Partido Popular desde el 15 de octubre de 2004 y el 21 de junio de 2008. Al menos desde 2004 percibió en provecho propio dadas por 107.100.- €, pagados por persona interpuesta, procedentes de pagos efectuados por empresas privadas.

Deberá ser citado a través de **IBERDROLA SA, con domicilio social en Plaza Euskadi, 5 48009 BILBAO (Bizkaia)**, compañía de la que el querrelado es directivo.

C.- Por la probable y posible comisión de los delitos siguientes:

1º.- ASOCIACION ILICITA, Artículo 515 en posible concurso con el artículo 570 bis y ss. del Código Penal

2º.- ALTERACION DE PRECIO EN CONCURSOS Y SUBASTAS PUBLICAS. Art 262 C.P.

3º.- RECEPCION Y BLANQUEO DE CAPITALS. Art 298 y ss C.P.

4º.- COHECHO. Arts. 419, 420 y ss. C.P.

5º.- TRAFICO DE INFLUENCIAS Art 429 y ss. C.P.

6º.- DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA. Art 305 C.P.

7º.- FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES. Art 436 C.P.

8º.- ENCUBRIMIENTO. Art 451 C.P.

9º.- DELITO CONTABLE, artículo 290 del Código Penal,

respecto a las siguientes personas físicas que a continuación se indican

1º.- Ángel Piñeiro, gerente del Partido Popular de Galicia entre 1990 y 1996, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del referido Ángel Piñeiro

2º.- Ignacio López del Hierro, directivo de “Construcciones y Gestiones de Servicios S.A.” (CGS), del Grupo ONCE, en los años 1997 y 1998. Apoderado de “Constructora Continental S.A.” desde 1991, Consejero de “Renta Corporation Real State” Consejero de “Barni Newco S.A.”, Consejero Ejecutivo de “Metrovacesa”.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España de Don Ignacio López del Hierro

3º.- Rafael Palencia, Presidente de “Degremont Iberia”, filial de “Degremont” (Francia), filial esta a su vez de “Suez Environnement”, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del referido Rafael Palencia

4º.- José Luis Rodríguez Moreno, nacido en Madrid el 16 de abril de 1947, conocido como **José Luis Moreno**, empresario de comunicación audiovisual, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del referido **José Luis Rodríguez Moreno**.

5º.- Lucio Moreno de Guerra, director general corporativo de Applus Servicios Tecnológicos, del grupo de Aguas de Barcelona (Agbar) hasta 2006, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España del referido Lucio Moreno de Guerra.

6º.- Cecilio Sánchez Martín, quien fuera *Director Comercial de la Zona Este* del departamento de Gestión de Aguas de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), quién deberá ser citado por el Juzgado en el domicilio social de la citada mercantil que consta en estas actuaciones.

7º.- Camilo José Alcalá Sánchez. Presidente-Consejero Delegado de CYOPSA-SISOCIA S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 177, 1ª planta, quién deberá ser citado por el juzgado en dicho domicilio.

8º.- Don José Antonio Romero Polo, administrador de la mercantil *Grupo Romero Polo*, quien deberá ser citado en el domicilio social de la citada mercantil sito en Carrer Comerç nº 2, 25007 Lleida

9º.- José Luis Suarez, Presidente de "Construcciones Parraño S.A. (COPASA)" hasta 2004, después denominada "S.A. de Obras y Servicios COPASA", quien deberá ser citado en el domicilio social de la citada mercantil sito en Paseo Castellana 165, Planta 10, Madrid.

10º.- Vicente Cotino Escrivá: Administrador Único de "ASEDES CAPITAL S.A.", empresa matriz de "SEDESA". Presidente de "Fundación SEDESA de la Comunidad Valenciana". Administrador Único de "SEDESA INVERSIONES", y de "SEDESA OBRAS y SERVICIOS". quien deberá ser citado en el domicilio social de *Sedesa Obras y Servicios*, sito en C/ Mallent y Meri, 5 46980 , Paterna , Valencia

11º.- Joaquín Molpeceres Sánchez, del Grupo LICUAS S.A. CIF A78066487, quien podrá ser citado en el domicilio social de dicha mercantil, sito en C/ Federico Salmón nº 11, Madrid.

12º.- Antonio Pinal Gil, Presidente - Consejero Delegado de grupo empresas *BRUESA Construcción S.A.*, quien podrá ser citado en el domicilio social de la citada mercantil, sito en Calle Suero de Quiñones nº 38, 28002 Madrid

13º.- Ignacio Ugarteche González de Langarica, Consejero de *Urazca Construcciones* desde agosto 2003 y Consejero Delegado desde septiembre 2005, quien podrá ser citado en el domicilio social de la citada mercantil, actualmente denominada "NEIMAR GESTION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA", sito en C/ Licenciado Poza nº 10, 1º Drcha., De Bilbao.

14º.- Ramón Aigé Sánchez. Presidente de. SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. hasta 30 Noviembre 2009, quien podrá ser citado en el domicilio social de la mercantil citada, sito en 25006 Lleida, Calle Alcalde Pujol nº 4.

15.- Pilar Pulido Sánchez. Directiva de Ads Brokers, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

Deberá oficiarse al Ministerio de Interior para que indique el domicilio en España de la referida Pilar Pulido Sánchez.

Todo ello a la vista del contenido de los documentos contables, conocidos como "Papeles de Bárcenas", incorporados a las actuaciones el pasado día 15 de julio de 2013 así como atendiendo al resultado de las diligencias de investigación y averiguación realizadas en estas actuaciones a partir del 11 de marzo de 2013, fecha de la resolución por la que se tenía admitida a trámite la querrela presentada por esta acusación popular.

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS QUERELLANTES:

IZQUIERDA UNIDA, CIF G-78269206, con domicilio social en la Calle Olimpo nº 35 de Madrid.

ASOCIACION LIBRE DE ABOGADOS (A.L.A.), CIF G-79387247, con domicilio social en calle Montesa 49, 5º A, 28006 Madrid

ASOCIACION "CODA-ECOLOGISTAS EN ACCION", CIF G-78423795, con domicilio social en calle Marqués de Leganés nº 12, 28004 Madrid.

FEDERACION LOS VERDES, ELS VERDS, BERDEAK, OS VERDES, CIF G18459230, con domicilio social en C/ Gran Vía Ramón y Cajal nº 16 pta., 1ª, 46007- Valencia,

ASOCIACION "JUSTICIA Y SOCIEDAD", CIF G-35942176, con domicilio social en c/ León y Castillo, 139, 1 izquierda, CP 35004, Las Palmas de Gran Canaria.

II.- ORGANISMO JUDICIAL ANTE EL QUE SE PRESENTA

La presente AMPLIACION de querrela se interpone ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5, de la Audiencia Nacional, para su incorporación a *la PIEZA SEPARADA "INFORME UDEF-BLA Nº 22.510/13* obrante en las *DILIGENCIAS PREVIAS 275/2008*, por resultar competente el juzgado al que nos dirigimos al tratarse de delitos perpetrados mediante hechos que están siendo investigados por el instructor, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 9, 16, 17, 18.1.2º y 272 de la *de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim.)*, apareciendo los delitos ahora denunciados como delitos conexos con los ya investigados en estas actuaciones, cometidos en el periodo de tiempo investigado y existiendo participación de varios de los ya querrellados -al menos Luis Bárcenas Gutiérrez y Álvaro Lapuerta-, siendo el J.C.I. nº 5 el primer juzgado que comenzó la causa y resultando por tanto juez competente el instructor al que ahora nos dirigimos,.

Todo ello, en relación con lo establecido en el art. 65.1, c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que los hechos denunciados -pagos y

cobros ilícitos que figuran en los documentos denominados “*papeles de Bárcenas*”, cuyos originales fueron incorporados a las actuaciones en comparecencia efectuada el pasado día 15 de julio- de confirmarse su veracidad, serian constitutivos, al igual que ocurre respecto a los ya investigados en esta causa, de **delitos que habrían supuesto graves defraudaciones y maquinaciones para alterar precios, con grave repercusión para el tráfico mercantil, en la economía nacional, habiendo podido causar un perjuicio patrimonial a una pluralidad de personas en el territorio de más de una Audiencia, y también habiendo podido incidir en la toma de decisiones en materia de política económica.**

Respecto a **las defraudaciones denunciadas, los pagos ilícitos** –dádivas y sobornos, constitutivos de delito de cohecho- realizados por las personas físicas ahora querelladas a varios de los miembros del Partido Popular ya imputados, y distribuidos posteriormente desde la estructura orgánica del partido mediante pagos efectuados a altos cargos del Partido Popular y miembros del Gobierno de España, estos **se han realizado en al menos las siguientes Comunidades Autónomas**, donde se encuentran las sedes sociales de las distintas empresas que aparecen como pagadoras a través de las personas físicas ahora querelladas que realizaban los pagos a los funcionarios del Partido Popular: **Madrid, C. Valenciana, Galicia, Cataluña.**

III.- HECHOS IMPUTADOS A LOS QUERELLADOS.

Las personas contra quienes se dirige la acción penal, a la que se acumula la correspondiente acción civil, y una vez que sea admitida la presente ampliación de querrela han de ser imputadas en concepto de autores, por los hechos que se relatarán, son:

1º.- La totalidad de las personas ya imputadas en la presente pieza separada respecto a la posible comisión de un delito contable, art 290 C.P.

La totalidad de las personas imputadas en estas actuaciones han sido administradoras de hecho o de derecho de distintas personas jurídicas, ya fueren sociedades mercantiles o un partido político, el Partido Popular (PP). Todos ellos han venido falseando las cuentas anuales de las entidades que administraban, ya fuere con el fin de ocultar en la contabilidad de las empresas el dinero con el cual se efectuaban pagos irregulares, "*dinero negro*", al tesorero y al gerente del Partido Popular, o ya fuese, en el caso de estos últimos, con el fin de ocultar el dinero entregado por los empresarios y recibido a través suyo por el Partido Popular. Este dinero ha sido posteriormente aplicado por los administradores del Partido Popular al pago de forma irregular de cantidades económicas diversas y la mayoría de las veces de forma constante, a dirigentes del PP y a altos cargos de la administración del estado, algunos incluso revestidos con el cargo de ministros. Los pagos efectuados por los imputados Bárcenas y Lapuerta a los dirigentes del Partido Popular, al igual que los aplicados en pagos opacos a proveedores, han sido omitidos de la contabilidad oficial del Partido Popular, por lo que también en este supuestos se habría falseado la contabilidad de dicho partido.

El delito cometido a afacetado a una pluralidad de personas -a los accionistas de la totalidad de las sociedades anónimas que han venido efectuando pagos opacos reflejados en los Papeles de Bárcenas y a todos los ciudadanos en la medida en que se han visto perjudicados por las decisiones despilfarradoras de recursos públicos adoptadas por los altos cargos de la administración del estado que han sido los destinatarios finales de dicho dinero negro. También se han visto afectados los accionistas de otras sociedades mercantiles que han perdido oportunidades de contratación por no haber venido pagando cantidades económicas de forma irregular al Partido Popular, por lo que han concurrido a los concursos públicos soportando una competencia desleal. También ha afectado a intereses generales, a la vista de que dicho dinero

negro ha sido aplicado a gasto electoral de forma irregular, habiendo incluso ganado dos Elecciones General el Partido Popular (años 1996y y 2000) utilizando estos fondos ilícitamente recaudados.

Por lo anterior, la falsedad contable de la que ahora se acusa se ha cometido de forma idónea para causar un perjuicio a terceros.

2º.- Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Tesorero en funciones del Partido Popular entre 1990 y 1993, Secretario General del Partido Popular entre 20 de enero de 1989 y 30 de enero de 1999; Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia entre 6 mayo de 1996 y el 27 de abril de 2000, así como ministro de Fomento entre 27 de abril de 2000 y 28 de abril de 2004, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado B) ut supra.

De los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*" interesa destacar a efectos de la presente ampliación de querrela y respecto al ahora querrellado Francisco Álvarez-Cascos Fernández, los siguientes apuntes contables que constan literalmente en los mismos. Se reproducen a continuación, en *cursiva*, los apuntes contables tal y como figuran en los citados documentos:

- Pagos/salidas de dinero efectuados presuntamente a favor del ahora querrellado Francisco Álvarez-Cascos:

En manuscritos:

Siendo Francisco Álvarez Cascos, Secretario General del PP:

- junio 90 Efectivo. Entrega a Paco (Decl. Renta) 500.000.- pts.
- Marzo 91.Efcetivo. Diferencias IRPF (Paco) 120.000.- pts.,

- Junio 91. Efectivo. Difer IRPF Paco decl.90. 500.000.- pts.
- Junio 92. Efectivo Entrega a Paco A. C. para declaración. 600.000.- pts.
- Junio 92. Efectivo. Entrega a Paco para Begoña. 650.000. pts
- Julio 92. Efectivo. Entrega a Paco para Begoña. 30 Millones. pts
- Sept. 92. Efectivo Entrega a J. Carlos Aparicio (indicac. Paco). 650.000.- pts.
- Octubre 92. Efectivo. Entrega a Juan C. Aparicio (indicac Paco). 650.000 pts.
- Enero 93. Efectivo Entrega a Rosen. por indicac. de Paco. 3.000.000.- pts
- Enero 93. Efectivo Entrega a Rosen. por indicac. de Paco. 2.000.000.- pts

En Hojas Excell:

- Junio 93. A. P.A.C. para Renta 92. 600.000.- pts
- Julio 93. A P.A.C. dietas Julio. 220.000.- pts
- Septiem 93. A P.A.C. dietas agosto. 220.000.- pts
- Septiem 93. A P.A.C. dietas Septiem.. 220.000.- pts
- Septiem 93. A P.A.C. (Galicia).. 200.000.- pts
- Octubre 93. A P.A.C. dietas octubre. 220.000.- pts
- Noviem 93. A P.A.C. dietas noviemb. 220.000.- pts
- Diciem 93. A P.A.C. dietas diciembre. 220.000.- pts
- Febrero 94. P.A.C. Enero 220.000.- pts
- Febrero 94. P.A.C. Febrero 220.000.- pts
- Marzo 94 P.A.C. Marzo 220.000.- pts
- Abril 94 P.A.C. Abril 220.000.- pts
- Mayo 94 P.A.C. Mayo 220.000.- pts
- Junio 94 P.A.C. Junio 220.000.- pts
- Julio 94 P.A.C. Julio 220.000.- pts
- Agosto 94 P.A.C. Agosto 220.000.- pts
- Septiem 94 P.A.C. Septiembre 220.000.- pts
- Octubre 94 P.A.C. Octubre 220.000.- pts
- Noviem 94 P.A.C. Noviembre. 220.000.- pts
- Diciem 94 P.A.C. Diciembre 220.000.- pts

- Enero 95. P.A.C. Enero 228.000.- pts
- Marzo 95. P.A.C. Febrero 228.000.- pts
- Marzo 95. P.A.C. Marzo. 228.000.- pts
- Abril 95. P.A.C. Abril 228.000.- pts
- Mayo 95. P.A.C. Mayo 228.000.- pts
- Junio 95. P.A.C. Junio 228.000.- pts
- Julio 95. P.A.C. Julio 228.000.- pts
- Septiem. 95. P.A.C. Agosto 228.000.- pts
- Octubre 95. P.A.C. Septiembre 228.000.- pts
- Noviem 95. P.A.C. Octubre 228.000.- pts
- Diciem 95. P.A.C. Noviembre 228.000.- pts
- Diciem 95. P.A.C. Diciembre 228.000.- pts
- Enero 96. P.A.C. enero 236.000.- pts
- Febrero 96. P.A.C. febrero 236.000.- pts
- Marzo 96. P.A.C. marzo 236.000.- pts
- Abril 96. P.A.C. abril 236.000.- pts

Siendo Francisco Álvarez Cascos, Secretario General del PP, **Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Presidencia:**

- Junio 96. PAC. Mayo. 236.000.- pts
- Junio 96. PAC. Junio. 236.000.- pts
- Sept. 96. PAC. Julio. 236.000.- pts
- Sept. 96. PAC. Agosto. 236.000.- pts
- Octubre. 96. PAC. Septiembre. 236.000.- pts
- Noviem. 96. PAC. Octubre. 236.000.- pts
- Oct. 97. PAC de nov. 96 a sep 97. 2.650.000.- pts
- Ene 98. PAC de oct. a Diciem.97. 726.000.- pts.
- Mar 98. PAC de ener. a marz 98 741.000.- pts
- Jun 98. PAC de abr. a junio 98 741.000.- pts

En Manuscritos nuevamente:

- 24/2/97 P.A (Mayo/Dic) 4.400.000.-. pts.
- 9/7/97 P.A. (Enero/Junio 97) 3.300.000.- ptas;
- 24/11/97 P.A. (julio/dic97) 3.300.000.- pts
- 6/98 A cta. Paco A.C. (enero-junio98) 3.300.000.- pts.
- 5/99 A cta. Paco A.C. (jul-Dic 98) 3.300.000.- pts.
- 5/99 Paco A.C. (En-Junio 99) 3.300.000.- pts.,
- 11/99 Paco A.C. (2do semestre 99) 3.300.000. pts.
- Abril 2000. 1º Trimestre P.A.C. 1.650.000 pts.,

Siendo Francisco Álvarez Cascos *Ministro de Fomento desde Mayo 2000:*

- Sept 2000. 2º Trimestre P.A.C. 1.650.000 pts.,
- Dic. 2000 Paco A.C. 3º y 4º Trimestre 3.300.000.pts
- Julio 2001 1º Semestre Paco Alv Cascos 3.300.000 pts.
- Nov 2001. 2º semestre Paco A.- Cascos 3.300.000 pts.
- 2002 1 semestre Cascos 19.860 €;
- Oct. 2002: 2º Semestre Cascos 19.860 €
- 27 febrero 2003 1º semestre Paco 19.860 €;
- 16 julio 2003 Paco Álvarez (2º Semestre) 19.800 €.
- 20/4 2004 : 1º Trimestre Cascos: 9.900 €;

El total percibido por Francisco Álvarez-Cascos, según los apuntes contables reflejados en los "Papeles de Bárcenas", asciende a casi 600.000.- euros

- Entregas/Ingresos de dinero efectuados presuntamente por el ahora querellado Francisco Álvarez-Cascos al ya querellado Álvaro Lapuerta:

- Abril 1994 Entrega PAC 10.000.000.-pts
- Julio 1995 Entrega PAC 4.000.000.-pts
- Mayo 1996 Entrega PAC 8.000.000.-pts
- May 97. Entrega PAC 10.000.000.-pts
- Sep 97. Entrega PAC 10.000.000.- pts
- sep 98. Entrega de PAC 5.000.000.-pts

El total entregado por Francisco Álvarez-Cascos a Álvaro Lapuerta, según los apuntes contables reflejados en los "*Papeles de Bárcenas*", asciende a 47.000.000.- de pts., equivalente a 282.475,69.- €

Durante su declaración en calidad de imputado efectuada el pasado día 15 de julio en la presente pieza separada, Luis Bárcenas identifico claramente todos los nombre, siglas o acrónimos que aparecen en los anteriores apuntes contables, como referidos al ahora querellado Francisco Álvarez-Cascos Fernández, tal y como consta en la transcripción de la citada declaración de fecha 15 julio 2013, en las páginas. 29, 30, 55 y 56, obrantes a los folios 4500, 4501, 4526 y 4527 de estas actuaciones.

Igualmente relató Luis Bárcenas en su declaración que el ahora querellado Álvarez-Cascos, además de percibir los pagos irregulares arriba indicados, también "recaudaba" dinero entre empresarios "*donantes*", dinero que posteriormente entregaba al ahora querellado Álvaro Lapuerta para que este lo aplicara a la realización de los pagos ilícitos a dirigentes o proveedores del Partido Popular antes descritos.

El propio querellado Francisco Álvarez-Cascos reconoció en su declaración testifical prestada el día 13 de agosto de 2013, que ocupó interinamente la Tesorería del Partido Popular entre los años 1990 y 1993, coincidiendo con el periodo transcurrido entre el cese del Tesorero del Partido Popular Ángel Naseiro y el nombramiento del ahora imputado Álvaro Lapuerta como Tesorero del Partido Popular. En dicho periodo, es decir, ocupándose de las funciones

de Tesorería, según su propia declaración, el ahora querellado Francisco Álvarez-Cascos, se recogen en los "Papeles de Bárcenas" ingresos en dinero opaco por 144 millones de pesetas aproximadamente, habiéndose gastado, salidas, de forma irregular y también opaca a la hacienda pública aproximadamente la misma cantidad.

El ahora querellado también desempeñó el cargo de Ministro de Fomento entre el 27 abril 2000 y el 28 de abril de 2004, periodo en el que aparecen en los "Papeles de Bárcenas" pagos efectuados a una persona identificada como PAC, Pac A C, Cascos, Paco Alv. Cascos, o similares, por importes aproximados de 40.000.- euros cada uno de esos años.

Durante el periodo 27 abril 2000 y el 28 de abril de 2004, en los *Papeles de Bárcenas* aparecen reflejados ingresos **por importe de 3.881.882.- €**. Muchos de esos pagos habrían sido hechos por directivos de grandes empresas de infraestructuras y construcción que eran contratistas de la administración en ese periodo, especialmente contratistas del Ministerio de Fomento.

A título de ejemplo, considere el instructor lo relativo a los pagos efectuados por Alfonso García Pozuelo que aparecen en los "Papeles de Bárcenas ":

Enero	2000	Alfonso G ^a Pozuelo	5.000.000 ptas.
Julio	2000	Alfonso G ^a Pozuelo	2.000.000 ptas.
Noviembre	2000	De Alfonso G ^a Poz.	5.000.000 ptas.
		Alfonso G ^a Poz.	24.000 ptas.
04-diciembre	2003	Alfonso G ^a Pozuelo	60.000 €
11-junio	2004	Alfonso G ^a Poz	30.000 €
26-noviembre	2004	Entrega Pozuelo (Hispanica)	30.000 €
		TOTAL	216.122 €

y el importe de los contratos que le fueron adjudicados a Construcciones Hispánica por el Ministerio de Fomento en el periodo 2000-2004, **un total de 262.890.313.- euros**, conforme se indica en el *Informe 39.199/13 UDEF-BLA*

de la *Unidad de Delitos Económicos y Financieros* de la Policía Nacional que consta incorporado a las actuaciones

Se significa que según dicho informe, tanto en el año 2.000, como en el año 2005, la administración central del estado no contrató cantidad alguna con Construcciones Hispánica, conforme se indica literalmente en el *Informe 39.199/13 UDEF-BLA* que consta incorporado a las actuaciones y que ahora se reproduce:

“Resumen del INFORME 39.199/13 UDEF-BLA,

N/Refª: Registro de Salida número 39.199/13 UDEF-BLA

S/Refª: Diligencias Previas 275/08. Pieza separada “Informe UDEF-BLA Nº 22.510/13”

Fecha: 29 de abril de 2013

Asunto: Análisis preliminar de la información: correlaciones entre la documentación. Propuesta de actuación.

(..)

CONTRATACIÓN C. HISPÁNICA (PP)

	CENTRAL	AUTONOMICA	LOCAL	TOTAL	DONACION	FECHA
1.998					24.040	dic-98
2.000					72.121	ene-jul-nov
2.001	43.403.091	49.110.664		92.513.755		
2.002	175.919.383	16.257.441	1.744.595	193.921.419	24.000	
2.003	43.116.355	16.420.544	749.967	60.286.866	60.000	04/12/2003
2.004	451.484	8.315.839	688.335	9.455.658	30.000	11/06/2004
2.005		24.720.223		24.720.223	30.000	26/11/2005
2.006		22.975.358	1.363.726	24.339.084	18.000	abr-06
2.007		21.664.415	39.290.872	60.955.287		
2.008		10.554.256	7.543.749	18.098.005		
2.009		34.460.961	5.278.928	39.739.889		
2.010		1.021.030		1.021.030		
2.011		157.708	58.001	215.709		
			<u>TOTAL</u>	<u>525.266.925</u>	258.161	

De los datos analizados destaca como en los años 2.001 y 2.002, se adjudicaron contratos en organismos públicos (central, autonómico y/o local), gobernadas por el Partido Popular, de obras. De

esta forma sólo en las Comunidades de Madrid, Valencia, Galicia y Castilla León, el importe de los mismos ascendió a 286.435.174 Euros (92.513.755 euros en el año 2.001 y 193.921.419 euros en 2.002), si bien el montante más importante de dicha cantidad se corresponde con adjudicaciones del Ministerio de Fomento, con 131.271.783 Euros.

En cuanto a las entradas de dinero vinculadas al empresario Alfonso GARCIA POZUELO que se reflejan en los documentos objeto de análisis, las mismas presentan una periodicidad casi anual y reflejan cifras redondas, que oscilan entre los 12.000 y los 60.000 euros, no siendo posible concretar en estos momentos si alguna de estas entregas está relacionada con alguna adjudicación individualizada, debido al gran número de contratos existentes y su cuantificación de forma conjunta.

Anotación	Fecha	Pts.	Euros
A.G ^a . Pozu	dic-98	4.000.000	24.040,48
Alfonso G ^a Pozuelo	ene-00	5.000.000	30.050,61
Alfonso G ^a Pozuelo	jul-00	2.000.000	12.020,24
De Alfonso G ^a Poz	nov-00	5.000.000	30.050,61
Alfonso G ^a Poz.	2002		24.000,00
Alfonso G ^a Pozuelo	04/12/2003		60.000,00
Alfonso G ^a Poz	11/06/2004		30.000,00
Entrega Pozuelo (Hispánica)	26/11/2005		30.000,00
Alfonso G ^a Pozuelo	abr-06		18.000,00
		TOTAL	258.161,94

En cuanto a la aportación de Alfonso GARCIA POZUELO de fecha 04/12/2.003, por importe de 60.000 Euros, destacar lo ya indicado en Informe elaborado por esta Unidad 22.510/'13 UDEF-Bla, de fecha 06-03-2.0013, en el que se infería que el origen de la misma estaría establecido en una cantidad de dinero procedente de la organización de Fco. CORREA SANCHEZ, a quien el propio Alfonso GARCIA POZUELO habría entregado, 8 días antes, 600.000 Euros, con origen en una adjudicación de contrato a Constructora Hispánica, SA., que hasta el momento no ha podido ser concretada.(...)"

Durante el periodo en el cual el ahora querellado, vecino de Asturias y siempre con intensa actividad política en dicha comunidad autónoma, se desempeñó como Ministro de Fomento, este ministerio licitó y adjudicó la obra de la denominada "Variante de Pajares", consistente en la realización de uno de los

mayores tramos de túneles ferroviarios de Europa, con el fin de instalar una línea de Alta Velocidad ferroviaria que uniera Madrid con la ciudad de Gijón.

.El 5 de marzo de 2003 el Ministerio de Fomento pone en licitación los cuatro (4) lotes en los que se “trocea” la ejecución de los túneles, dos tramos de túnel de 25 kilómetros cada uno. Se licitan bajo la fórmula de “**proyecto y obra**”, lo que permite acelerar los plazos y trámites del proceso de adjudicación.

Entre Junio y julio de 2003 el Ministerio de Fomento adjudica los cuatro lotes a diferentes UTEs, participando en estas en forma destacada diversas constructoras que aparecen como *pagadoras* de dadivas en los denominados “*Papeles de Bárcenas*”: FCC, Sacyr-Vallermoso, Azvi y Construcciones Hispánica.

En un tiempo infrecuentemente reducido para este tipo de complejas adjudicaciones de obra civil, seis meses, se aprueban todos los proyectos presentados por las UTEs.

El 11 de febrero de 2004, con la presencia del ahora querellado y entonces Ministro de Fomento, un mes antes de las Elecciones Generales de marzo de 2004, se realizó una “*inauguración simbólica*” consistente en poner la “*Primera dovela*”, aunque las obras ni siquiera se hubieran iniciado, lo que no ocurrió hasta julio de 2005.

El 24 de febrero de 2004 el Ministerio de Fomento licita, también bajo la fórmula administrativa de “*proyecto y obra*”, los tramos de enlace de los túneles con Pola de Lena y La Robla.

A fecha de hoy, nueve años después, dichos túneles no han entrado en servicio y se duda que puedan llegar a hacerlo, a la vista de los graves errores de diseño y ejecución de la obra que han provocado la aparición de corrientes de aguas subterráneas incompatibles con la utilización para fines ferroviarios

de Alta Velocidad de los faraónicos túneles que horadaron aceleradamente el paraje natural del Valle del Huerna

A continuación se indican los tramos, fechas de licitación, presupuestos de licitación, fechas de adjudicación, importe de las adjudicaciones y empresas adjudicatarias de las obras de la *Variante de Pajares*, figurando resaltado en negrita en el cuadro sinóptico las cantidades que en nombre de las empresas concesionarias aparecen ingresadas en los denominados "*Papeles de Bárcenas*" y las fechas de dichos ingresos, coincidentes o próximas a las fechas de las adjudicaciones:

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LEÓN - ASTURIAS					
Redacción de los proyectos de la plataforma					
Tramo [1]	Fecha licitación (BOE)	Presupuesto licitación (€)	Fecha adjudicación (BOE)	Importe adjudicación (€)	Adjudicatario
León - La Robla					
La Robla - Túneles de Pajares	26-06-2004	1.250.000,00	23-11-2004	900.000,00	Geoconsult (50%) Idom Internacional (50%)
Túneles de Pajares (lote 1)	05-03-2003	500.000	21-06-2003	[2]	FCC Construcción (50%) "Necso Entrecanales (50%)
Túneles de Pajares (lote 2)	05-03-2003	500.000	21-06-2003	[2]	Dragados (42%) ACS, (42%) Obras Subterráneas (16%)
Túneles de Pajares (lote 3)	05-03-2003	500.000	15-07-2003	[2]	Ferrovial Agromán (50%) Sacyr (35%) L del R. 1000.000.- euros 5 mayo 2003 Cavosa (15%)
Túneles de Pajares (lote 4)	05-03-2003	500.000	15-07-2003	[2]	COPCISA (25%) Fernández Constructor (25%) Azvi (25%) Contreras 60.000.- 16 enero 2003 60000. 2 abril 2003 120.000 25 junio 2003 120.000 3 oct 2003

					Guillermo Contreras 30.000 22 oct 2003 Constructora Hispánica (25%) Alfonso G Pozuelo 60.000. 4 dic 2003
Túneles de Pajares - Sotiello	26-06-2004	950.000,00	23-11-2004	684.000,00	Agua y Estructuras, S.A. (AYESA)
Sotiello - Campomanes	26-06-2004	980.000,00	22-11-2004	715.737,40	Gabinete Estudios Técnicos (60%) Geocontrol (40%)
Campomanes - Pola de Lena	26-06-2004	850.000,00	22-11-2004	603.531,41	TRN (50%) GTT (50%)
Pola de Lena - Oviedo					

3º.- Ángel Acebes Paniagua. Ministro de Administraciones Públicas entre el 19 de enero de 1999 y el 27 de abril de 2000, Ministro de Justicia entre el 27 de abril de 2000 y el 10 de julio de 2002, Ministro de Interior entre el 10 de julio de 2002 y 18 de abril de 2004, Secretario General Adjunto del Partido Popular en 2003 y Secretario General del Partido Popular desde el 15 de octubre de 2004 y el 21 de junio de 2008, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado B) ut supra.

Al menos desde 2004 percibió en provecho propio dadas por 107.100.- €, pagados por persona interpuesta, procedentes de pagos efectuados por empresas privadas

De los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*" interesa destacar a efectos de la presente ampliación de querrela y respecto al ahora querrellado Ángel Acebes Paniagua, los siguientes apuntes contables que constan literalmente en los mismos (se reproducen en *cursiva* los apuntes contables tal y como figuran en los documentos):

- Pagos/salidas de dinero efectuados presuntamente a favor del ahora querellado Ángel Acebes Paniagua:

En manuscritos:

Siendo Ángel Acebes, Secretario General del PP hasta junio 2008:

- 14/5 2004 Ángel Acebes 2º Trimestre 1 pago 6.300.- €.
- 14/7 2004; Ángel Acebes 3º Trimestre 6300.- €,
- 21/9 2004, Ángel Acebes 4º Trimestre 6.300.- €
- 24 /1 2005 1º Trimestre Ángel Acebes 6.300.- €,
- 18/5 2005 2º Trimestre 2005 Ángel A. 6.300.- €;
- 26/7 2005 3º Trimestre 2005 Ángel A. 6.300.- €;
- 10/10 2005 4º Trimestre 2005 Ángel: 6.300.- €
- 1 Febrero 2006 1º Trimestre Ángel: 6300.- €, ;
- Abril 2006 2º Trimestre Ángel 6.300.- €;
- Julio 2006 3º Trimestre Ángel 6.300.- €.
- 2 oct. 2006 4º Trimestre Ángel 6.300.- €
- 9 Enero 2007 1 Trimestre Ángel 6.300.- €,
- 25 abril 2007 2º Trimestre Ángel 6300.- €
- 9 Julio 2007 3º Trimestre Ángel Ac 6.300.- €;
- Oct 2007 4º Trimestre Ángel 6300.- €
- Enero 2008 1º semestre Ángel 12.600.- €,

Igualmente, durante el mandato del ahora querellado como Secretario General del Partido Popular -15 de octubre de 2004 al 21 de junio de 2008-, en los denominados "Papeles de Bárcenas" aparecen reflejados ingresos presuntamente ilícitos por importe de 2.352.500.- €, así como pagos efectuados por el P.P. con dichos ingresos por importe de 2.328.192.- €. Por lo que a continuación se dirá, el ahora querellado habría tenido participación directa en la realización de la anterior recaudación y en la aprobación de los anteriores

pagos efectuados por el PP con dinero ilícitamente obtenido.

Durante la declaración prestada el pasado 15 de julio por el imputado Luís Bárcenas en la presente pieza separada, el anterior aportó al procedimiento hasta nueve carpetas con documentos que reflejarían bien más pagos ilícitos percibidos por el Partido Popular y efectuados por empresarios -documento 0025, carpeta 3 "*relación de ingresos del 1-1-06 al 31-12-06*", por importe de 2.598.738,89.- €- en el periodo en el que el ahora querellado ocupaba la Secretaría General del PP, o bien el gasto al que fueron destinados por el PP dichos ingresos. En ese mismo período, en la denominada "carpeta 4", documento 0026, se aporta un recibo de 200.000.- euros de origen presuntamente ilícito que de forma opaca habría recibido el gerente del Partido Popular en Castilla- La Mancha.

La práctica totalidad de los documentos incluidos en la denominada Carpeta nº 5 -documentos 3 al 86- son recibos de ingreso efectuados entre 2005 y 2007 en la cuenta de donaciones del Partido Popular en Banesto, de forma que estos ingresos -troceados como "donativos anónimos"- eludieran el contenido de lo establecido en la legislación de financiación de partidos políticos, hechos también ejecutados durante el periodo en el que el ahora querellado ocupó la Secretaria General del PP.

En igual sentido, en la denominada Carpeta nº 9, aparecen acreditaciones documentales de pagos hechos entre 2004 y 2005 de cuotas de un préstamo hipotecario concedido al Partido Popular del País Vasco, utilizando dinero procedente de los ingresos ilícitos que se investigan en esta causa, pagos también efectuados en el periodo en el que el querellado ocupó la Secretaria General del PP.

En la transcripción de la declaración de efectuada el día 15 de julio por Luis Bárcenas, se refiere por el declarante imputado, en la pagina 16 al folio 4481, que respecto al procedimiento de entregas de donaciones ilícitas al PP, estas se realizaban tras encontrarse el *donante* con el Secretario General o con el

Presidente del PP en la sede de la calle Génova de Madrid, añadiendo – pagina 18 al folio 4489- que al menos conocían y sabían todo lo relativo a donaciones irregulares los distintos secretarios generales y presidentes del Partido Popular, manifestando el declarante – pág. 40 al folio 4511- que todos los secretarios generales del Partido Popular venían cobrando cantidades periódicas procedentes de estos ingresos ilícitos reflejados en los *Papeles de Bárcenas*, extremo que coincide con las anotaciones contables existentes en esos documentos que reflejan los distintos pagos de dinero percibidos de forma opaca por el ahora querellado durante su mandato como Secretario General.

Literalmente figura al folio 4.887 de las actuaciones, pagina 16 de la transcripción:

D. Luis Bárcenas: Bueno, las donaciones tenían tres vías fundamentalmente: 1) La percepción o la recepción de un determinado donante por parte del presidente o del secretario general del partido, en ese caso el presidente o el secretario general llamaba al tesorero y le entregaba la cantidad que había recibido y le decía normalmente – entiendo también – quién era la persona que había hecho la entrega.

así como figura al folio 4.998, página 27 de la transcripción:

Sr. Magistrado-Juez: Hay otra que pone "Paco Yañez".

D. Luis Bárcenas: Sí, Paco Yañez... ¿es de un importe elevado?

Sr. Magistrado-Juez: Se lo digo.

D. Luis Bárcenas: Si son ciento y pico mil euros, si es esa la cantidad, esa es una entrega. Vamos a ver, aquí me tengo que extender un poco.

Sr. Magistrado-Juez: Sí, sí, hágalo.

D. Luis Bárcenas: En un momento determinado, Ángel Acebes había recibido una llamada de D. Alberto Recarte y llamó a Álvaro Lapuerta y yo lo acompañé. Subimos Álvaro Lapuerta y yo al despacho de Ángel Acebes. Nos pidió que él quería echar una mano en una ampliación de capital de una sociedad del Sr. Recarte, vinculada a los medios de comunicación, y que si podíamos poner en contacto con el Sr. Recarte a gente que colaboraba con nosotros dado que, en fin, el proyecto – digamos – mediático podía corresponder un poco con la ideología del donante nuestro. Y en ese

A juicio de esta acusación, el ahora querellado participó activamente, en su calidad de Secretario General del PP entre el 15 de octubre de 2004 y el 21 de junio de 2008, en el sistema de financiación que de forma irregular organizó y mantuvo esos años el Partido Popular, habiéndose beneficiado directa y personalmente del mismo al haber percibido al menos 107.100.- euros procedentes de dicho sistema de financiación irregular. De lo anterior se desprende el pleno conocimiento y participación directa del querellado Ángel Acebes en el sistema de financiación ilícita del partido y su posible participación como autor material o cooperador necesario en diferentes delitos, entre otros, de Cohecho, tráfico de influencia, contra la hacienda pública, delito contable y delito electoral, en relación este último delito a las elecciones, entre otras, municipales y autonómicas de 2007 y generales de 2008

3º.- Rafael Palencia, Presidente de "Degremont Iberia". Filial de "Degremont" (Francia), filial a su vez de "Suez Environnement", vinculada comercialmente en España a *Generale des Eaux*, ambas compañías francesas de aguas y saneamientos, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "Papeles de Bárcenas", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- *General des abril 98. 5 millones pts;*
- *Gre (R.Palencia) mayo 98. 5 millones pts;*
- *R Palencia feb 2000. 1 millón pts;*
- *R Palencia diciembre 2000. 2.500.000.-pts;*
- *Rafa Palencia 22 mayo 2007 35.000.- euros;*
- *Rafael Palencia 6 mayo 2008, 30.000.- euros*

El ahora querellado Rafael Palencia fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 25 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4496 de estas actuaciones.

Igualmente, Luis Bárcenas identifica la anotación contable "General Des", como referida a la compañía mercantil *Generale dex Eaus*, tal como consta en la transcripción de la declaración realizada el 15 de julio de 2013, en la página 26, al folio 4497 de las presentes actuaciones.

4º.- José Luis Rodríguez Moreno, conocido como **José Luis Moreno**, empresario del espectáculo y sector audiovisual, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "Papeles de Bárcenas", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- *Moreno (A de la P), enero 1999, 1 millón pts;*
- *Moreno (A de la P), feb 1999, 1 millón pts;*
- *Moreno (A de la P), junio 1999, 1 millón pts;*
- *Moreno a A de la P, enero 2000, 1 millón pts;*
- *Moreno a A de la P, marzo 2000, 1 millón pts;*
- *Moreno mayo 2000 1 millón pts;*
- *Moreno junio 2000 1 millón pts;*
- *Moreno dic 2000 1 millón pts;*
- *Moreno abril 2001 1 millón pts;*
- *José L. Moreno 21 marzo 2003, 6.000 euros;*

El ahora querellado, empresario audiovisual, presentador de televisión y artista, ha producido y dirigido distintos programas de televisión vendidos a la empresa pública *Televisión Española* (TVE) en los períodos en que gobernó el Partido Popular y por tanto en los periodos en que personas designadas por este partido dirigían la citada empresa publica

Concretamente, entre 1999 y 2004 produjo y dirigió los programas *Noche de fiesta* y *Tu gran noche* en TVE-1 y desde 2000 hasta 2004 dirigió y produjo el programa especial de Nochevieja de TVE-1.

La empresa productora propiedad del ahora querellado, empresa a través de la cual se habrían contratado los citados programas con TVE, es *Miramón Mendi S.A.*, constituida en 1988 y siendo su director general en el periodo 1999-2004 el querellado José Luis Rodríguez Moreno.

El ahora querellado José Luis Rodríguez Moreno fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 26 y 27 de la transcripción de dicha declaración, a los folios 4497 y 4498 de estas actuaciones.

5º.- Lucio Moreno de Guerra, Director General corporativo de *Applus Servicios Tecnológicos* en 1999 y hasta Julio 2006, del Grupo Industrial *La Caixa*, parte de la división de *Aguas de Barcelona* (Agbar), respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- *Lucio abril 99, 4 millones pts;*
- *Lucio enero 2000, 2 millones pts;*
- *Lucio Moreno dic 2000. 2 millones pts;*

Durante los años 2002 y 2003, *Applus+* realizó numerosas adquisiciones empresariales, entre otras de las empresas *Tecinco* y *Agbar Certificación*. En febrero de 2003 *Applus+* obtuvo la gestión del *Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (LGAi)*.

También adquirieron las empresas *Laboratorios Cayacea* y *ECAL*, para su nueva línea de negocio, *Applus+ Agroalimentario*. En noviembre de 2004, *Applus+* cerró un acuerdo de integración con *SOLUZIONA Calidad y Medio Ambiente*, y se creó un nuevo *Applus+*. Con este acuerdo, *Applus+* se convirtió en la mayor compañía de inspección, certificación y servicios tecnológicos de España.

Applus está dividida en 6 divisiones: *Applus+Auto* dedicado a inspecciones de I.T.V y líder del sector en España; *Applus+RTD*, división encargada de realizar ensayos no destructivos e inspecciones en el sector petroquímico, en el sector de la energía, y en otros ámbitos.; *Applus+IDIADA*, dedicada a la industria el automóvil; *Applus+LGAi*, empresa que gestiona el *Laboratori General d'Assaigs i Investigacions* dedicada a la certificación industrial; *Applus+NORCONTROL*, división dedicada a calidad y seguridad industrial; y *Applus+VELOSI*, división especializada en calidad, medioambiente y prevención en el sector energético

El ahora querellado Lucio Moreno de Guerra Moreno fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, en calidad de empresario de *ITVs* de vehículos, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 27 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4498 de estas actuaciones.

6°.- Cecilio Sánchez Martín, quien fuera *Director Comercial de la Zona Este* del departamento de Gestión de Aguas de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados “Papeles de Bárcenas”, aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- *enero 2000. Cecilio Sanch. (aguas) 5 millones pts*

El ahora querellado Cecilio Sánchez Martín fue identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado el pago arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 27 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4498 de estas actuaciones. En dicha declaración el imputado Luis Bárcenas indica que no era una persona que “*nos visitase, por decirlo de alguna forma, habitualmente*”

A juicio de esta parte, el anterior pago hecho por el ahora querellado Cecilio Sánchez Martín debe entenderse hecho por cuenta de la mercantil *Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)*, empresa de la que el ahora querellado era director comercial en la *zona este* de España, zona que comprende entre otras la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Por dicho motivo, el pago efectuado por el ahora querellado deberá ponerse en relación con otros dos pagos presuntamente hechos en nombre de la mercantil *Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)* que aparecen en los denominados “*Papeles de Bárcenas*” en el año 2008:

- *José Mayor (FCC) 90.000€, 10 marz.*
- *José Mayor 75.000€, 3 jul*

estando por tanto ante un supuesto delito continuado que habría venido cometiéndose entre los años 2000 y 2008 y por tanto amerita la imputación en la presente causa, -al igual que se acordó mediante auto del pasado día 11 de marzo de 2013 respecto al ya imputado José María Mayor Oreja- del ahora querellado Cecilio Sánchez Martín, sin perjuicio de las responsabilidades que

podrían corresponder a la mercantil en cuyo nombre presuntamente se efectuaron dichos pagos.

7º.- Camilo José Alcalá Sánchez. Presidente-Consejero Delegado de CYOPSA-SISOCIA S.A., respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "Papeles de Bárcenas", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- 6 feb 2003 Camilo (Sisovia) 60.000;
- 12 dic 2003 Camilo 90.000

CYOPSA-SISOCIA, S.A., empresa constructora de obra pública, se constituye el 22 de Junio de 1.993, bajo la denominación de *Construcción y Obras Públicas, S.A. Empresa Constructora*. Tras la adquisición de SISOCIA, S.A. en 1.997 y su posterior absorción en 2.001 toma su actual denominación.

Las empresas participadas por *Cyopsa-Sisocia* son:

- *Ardila, Compañía General de Construcción Ardila, S.A.* (Construcción general de obra civil)
- *Aullasa, Autovía de los Llanos, S.A.* (Concesión de carretera)
- *Aumancha, Autovía de la Mancha, S.A.* (Concesión de carretera)
- *Aupisa, Autovía de los Pinares, S.A.* (Concesión de carretera)
- *Cyopsa-El Molino Energía Eólica, S.A.* (Promoción de Energía Eólica)
- *Saretón Construcciones, S.L.* (Promoción Inmobiliaria)
- *Versa, Viproes Energías Renovables, S.A.* (Promoción de Energía Solar Fotovoltaica)
- *Viproes, Viproes Inmobiliaria y Servicios, S.A.* (Promoción Inmobiliaria)
- *Viproes Energética, S.A.* (Promoción de Energía Solar Fotovoltaica)

- *Viproes Energía Eólica, S.A.* (Promoción de Energía Eólica)
- *Viproes Ingeniería Internacional, S.A.U.* (Ingeniería)

8º.- José Antonio Romero Polo, Administrador Único del “*Grupo Romero Polo S.A.*” con domicilio social en Carrer Comerç nº 2, 25007 Lérida, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- 13 mayo 2003 Polo/Llorens 30.000.- €;
- 17 febrero 2004 Romero Polo (Lérida) 24.000.- €

El ahora querellado José Antonio Romero Polo fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, en calidad de empresario de Lérida y para destinar dicho dinero al pago irregular de la campaña de José Ignacio Llorens, quien fuera diputado del Partido Popular en el Congreso de los Diputados por la provincia de Lérida en la legislatura 2004 - 2008, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 24 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4495 de estas actuaciones.

9º.- José Luis Suarez, Presidente de “*Construcciones Parraño S.A. (COPASA)*” hasta 2004, ahora denominada “*S.A. de Obras y Servicios COPASA*”, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- 1 marzo 2004. Copasa 75.000.- €

COPASA es empresa dedicada de construcción dedicada entre otras materias a la construcción de infraestructuras ferroviarias

La empresa COPASA fue Identificada por Luis Bárcenas como la que habría efectuado el pago arriba indicado, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 39 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4510 de estas actuaciones.

10°.- Vicente Cotino Escrivá. Administrador Único de "ASEDES CAPITAL S.A.", empresa matriz de "SEDESA". Presidente de "Fundación SEDESA de la Comunidad Valenciana". Administrador Único de "SEDESA INVERSIONES", y de "SEDESA OBRAS y SERVICIOS", respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "Papeles de Bárcenas", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por un familiar del ahora querellado, su tío, por cuenta de SEDESA:

- 11 marzo 2004 Juan Cotino (Sedesa). 200.000.- €

Juan Cotino Ferrer, quien aparece en dichos documentos identificado como la persona que entrego dicho dinero bien al querellado Luis Bárcenas o bien al querellado Álvaro Lapuerta, era el Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana en marzo de 2004, y familiar de tercer grado respecto al ahora querellado, Administrador Único de SEDESA.

Juan Cotino Ferrer fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que, en nombre de SEDESA, habría efectuado el pago arriba indicado, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 22 y 39 de la transcripción de dicha declaración, a

los folios 4493 y 4510 de estas actuaciones.

Solamente en la Comunidad Valenciana, entre 1996 y 2010, el Grupo SEDESA fue adjudicataria de contratos públicos por importe de 1.869.- millones de euros, según el siguiente desglose:

ORGANISMO	FECHA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	EXPEDIENTE	CONTRATO	TOTAL EUROS
C. Obres Púb.	1996	52904998	96/04/0074	Obras	52904998
C. Media Ambient	1997	26182333	97/06/205	Obras	26182333
C. Agricultura	1998	452775187	93/03/182	Obras	452775187
C. Obres Púb.	1998	905873211 PTAS	97/13/0574	Obras	5444407,65
C. Obres Púb.	1998	9799483 PTAS	98/10/0045	Obras	58896,08
C. Obres Púb.	1999	5047345	1999/13/0035	Complementarios	5047345
Societat Parc Temàtic Alacant SA	1999	162202979 ptas	PT/023/1999	?	974859,54
C. Obres Púb.	1999	11456619	99/09/0155	Obras	11456619
C. Obres Púb.	1999	1939701	99/13/0113	Obras	1939701
Societat Parc Temàtic Alacant SA	1999	323389977	PT/006/99	?	323389977
C. Obres Púb.	1999	4928299	98/09/0460	Obras	4928299
C. Obres Púb.	2000	3397021	99/09/0258	Obras	3397021
C. Obres Púb.	2000	3397021	99/09/0258	Obras	3397021
C. Obres Púb.	2000	25623114	99/09/0380	Obras	25623114
C. Obres Púb.	2001	2096405	99/09/0155	Obras	2096405
C. Cultura i Edu	2001	9783923	0512/2000	Administrativo	9783923
C. Obres Púb.	2001	2404048	2001/11/0271	Obras	2404048
C. Sanitat	2002	3850610	108/2002	Obras	3850610
C. Obres Púb.	2002	2096188	2002/09/0019	Obras	2096188
C. Obres Púb.	2002	2732880	2001/13/0136	Obras	2732880
C. Obres Púb.	2002	594260	99/09/0258	Obras	594260
C. Infraestructures	2003	23369547	2002/09/0011	Obras	23369547
C. Obres Púb.	2003	2907085	99/09/0380	Obras	2907085
C. Obres Púb.	2003	4157061	2001/09/0263	Obras	4157061
C. Obres Púb.	2003	9180000	2002/09/0183	Obras	9180000
C. Infraestructures	2004	4757761	2004/13/20	Obras	4757761
C. Infraestructures	2004	1933898	2003/10/101	Obras	1933898
C. Infraestructures	2005	285246	13/09/2002	Obras	285246
C. Infraestructures	2006	2332740	2004/13/129	Obras	2332740
SEPIVA	2006	4039122	NO HO INDICA	Obras	4039122
Ens Gestor Xarxa	2006	3340769	E05/17	Obras	3340769

Transport Ports GVA					
C. Infraestructures	2007	839016245	2006/09/264	Concesión	839016245
EPSAR	2007	9760634	2009/GV/0063	Obras	9760634
C. Infraestructures	2008	310500	2004/13/129	Obras	310500
C. Medi Ambient	2008	9727318	2006/10/257	Obras	9727318
C. Infraestructures	2008	2616859	2002/09/58	Obras	2616859
C. Infraestructures	2008	310500	2004/13/129	Obras	310500
EPSAR	2009	231609	2009/EL/0013	Obras	231609
EPSAR	2009	231744	2009/EL/0023	Obras	231744
C. Infraestructures	2009	1082626	2004/09/204	Obras	1082626
SERVEF	2009	5004959	CNMY09/1C/2	Obras	5004959
C. Infraestructures	2009	1082626	2004/09/204	Obras	1082626
C. Infraestructures	2010	2312376	2009/13/202	Obras	2312376
TOTAL:					1.869.069.317,27

11º.- Joaquín Molpeceres Sánchez, del Grupo LICUAS S.A., CIF A78066487 y con domicilio social en C/ Federico Salmon nº 11 de Madrid, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- 11 junio 2004 Volpeceres 60.000.- €

El ahora querellado Joaquín Molpeceres Sánchez fue identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado el pago arriba indicado, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 25 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4496 de estas actuaciones.

12º.- Antonio Pinal Gil, Presidente de Grupo de empresas BRUESA Construcción S.A., respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- Enero 2006. Ant. Pinal 12.000.- €;
- 14 sept 2006. Antonio Pinal/Emilio 12.000.- €

El fundador y todavía presidente del *Grupo Bruesa* es **Antonio Pinal Gil**. Este empresario de origen gallego nació en la parroquia de Brués del municipio de Boborás (Provincia de Orense).

A partir de 2006, año el que constan efectuados los ingresos antes indicados reflejados en los *Papeles de Bárcenas*, *Bruesa Construcción S.A.* abrió nuevas líneas de actividad en materia de construcción de infraestructura de obra civil, consiguiendo de la administración central del estado contratos para : la construcción y concesión de explotación de la autopista ARA-A1 (inaugurada en 2008), y para la construcción y explotación en régimen de arrendamiento de VPO en Aragón y Madrid, así como explotación de edificios públicos de oficinas, polideportivos, etc., entre otros.

El ahora querellado Antonio Pinal Gil fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, página 25 de la transcripción de dicha declaración, al folio 4496 de estas actuaciones.

13º.- Ignacio Ugarteche González de Langarica, de *URAZCA S.A.* Consejero de *Urazca Construcciones* desde agosto 2003 y Consejero Delegado desde septiembre de 2005. Desde agosto de 2010 la anterior mercantil cambió su denominación por *NEIMAR GESTION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA* desde agosto 2010, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados

en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado

- 21 de marzo 2007 Ignacio Ugarteche (C. Sanz) 90.000.- €

El ahora querellado Ignacio Ugarteche fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 24 y 39 de la transcripción de dicha declaración, a los folios 4495 y 4510 de estas actuaciones.

14º.- Ramón Aigé Sánchez. Presidente de *SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A.*, hasta 30 Noviembre 2009, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

En hojas Excell:

- julio 94 entrega Ramón. 7 millones pts;
- sep 97 entrega Ramón. 7 millones pts

En Manuscritos:

- 11 marzo 2003 Copisa/Sorigue 100.000.- €;
- 6 mayo 2003 Copisa /Sorigue 100.000.- €;
- 28 enero 2008. Ramón Arige 36.000.- €;
- 13 marzo 2008 De Ramón Arige para Sevilla. 18.000.- €;

- 25 junio 2008 Ramón Arige 18.000.- €,
- 22 julio 2008 Entrega a J. I. M. de Ramón Aige. 6000.- €

El ahora querellado Ramón Aige Sánchez fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 22 y 38 de la transcripción de dicha declaración, a los folios 4493 y 4509 de estas actuaciones.

15°.- Pilar Pulido Sánchez, directiva de *Ads Brokers*, mercantil actualmente investigada como ejecutora de una estafa de las denominadas "piramidal", respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por la ahora querellada:

- enero 2006 Pilar (Empresa Estudios) Pulido, 12.000.- €;
- 20 febrero 2008 Pilar Pulido 36.000.- €

16°.- Angel Salado, Administrador de *BIO COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA* Sociedad Limitada, CIF: B45595766, con domicilio social en Travesía de Téllez nº 1, 28007 Madrid

En los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparece el siguiente apunte que referiría pagos efectuados por el ahora querellado

- 3 marzo 2003, Ángel Salado 60.000.- euros.

17°.- Ignacio López del Hierro. Directivo de “*Construcciones y Gestiones de Servicios S.A. (CGS)*”, del Grupo ONCE, en los años 1997 y 1998. Apoderado de “*Constructora Continental S.A.*” desde 1991, Consejero de Renta Corporation Real State, Consejero de Bami Newco S.A., Consejero Ejecutivo de Metrovacesa, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) ut supra.

En los manuscritos contables denominados “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- *López H. 8 julio 97. 15 millones pts;*
- *López Hierro nov 98. 4 millones pts;*

El ahora querellado Ignacio López del Hierro fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 24 y 25 de la transcripción de dicha declaración, a los folios 4495 y 4496 de estas actuaciones.

18°.- Ángel Piñeiro, gerente del Partido Popular de Galicia entre 1990 y 1996 respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) ut supra.

Tanto en los manuscritos como en las hojas Excell denominadas “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen reflejados distintos apuntes contables que reflejan pagos, efectuados en las fechas consignadas, por el ahora querellado Ángel Piñeiro en su calidad de gerente del Partido Popular de Galicia, de las siguientes cantidades económicas que le fueron entregadas presuntamente por distintos empresarios con intereses económicos en Galicia.

En manuscritos: pagado por "Piñeiro"

- nov 1990. 5 millones pts;
- febrero 91. 5,24.- millones pts;
- febrero 91. 9.- millones pts;
- abril 91. 6 millones pts.
- mayo 91. 7 millones pts.
- junio 91. 6 millones pts.
- sept 91. 6,5 millones pts.
- mayo 92. 10 millones pts
- julio 92. 5 millones pts.
- julio 92. 40 millones pts.
- sept 92. 7 millones pts.
- oct 92. 5 millones pts.

En hojas Excel:

- Feb 93. Entrega Piñ. . 7 millones pts;
- Abril 93 Entrega Piñ. 15 millones pts;
- Mayo 93 Entrega Piñ 10 millones pts;
- Octubre 93 Entrega Piñe. 10 millones pts;
- Diciembre 93 Entrega Piñe. 5 millones pts;
- Diciembre 93 Entrega Piñe. 5 millones pts;
- Oct 94 Entrega Piñeiro. 15 millones pts.
- Feb 95 Entrega Ángel P. 15 millones pts
- abril 95 Entrega Ángel P. 5 millones pts;
- Mayo 95 Entrega Ángel Piñeiro. 4 millones pts;
- Mayo 95 Entrega Ángel P. 8 millones pts;
- Junio 95 Entrega Ángel P. 4 millones pts;
- Nov 95 Entrega Ángel P. 5 millones pts;
- Diciembre 95 Entrega Ángel P. 5 millones pts

Total entregado: 224.740.000.- pts, equivalente a 1.350.714,6.- €

El ahora querellado Ángel Piñeiro fue Identificado por Luis Bárcenas como la persona que habría efectuado los pagos arriba indicados, tal y como consta en la declaración prestada por el ex Tesorero del Partido Popular el 15 de julio de 2013, páginas 21 y 29 de la transcripción de dicha declaración, a los folios 4492 y 4501 de estas actuaciones.

Y sin perjuicio de continuar ampliando la querella posteriormente contra las personas jurídicas que a lo largo de la instrucción se acredite que han destinado fondos para efectuar los pagos ilícitos denunciados, todo ello en calidad de personas jurídicas penalmente responsables conforme al artículo 31 bis del Código Penal.

IV.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

PRIMERO.- Solicitamos se tenga por reproducida la relación circunstanciada de hechos relatada en nuestro escrito de querrela de 28 de febrero de 2013, así como el resultado de la totalidad de las diligencias practicadas en la causa, en especial la documental aportada, el resultado de la pericial caligráfica efectuada por peritos de la policía nacional a las copias de los denominados "*Papeles de Bárcenas*", y el contenido de la declaración prestadas en estas actuaciones por el imputado Luis Bárcenas Gutiérrez -15 de julio de 2013-, así como las declaraciones realizadas en calidad de testigos por el ex gerente del Partido Popular, Cristóbal Páez, y el ex secretario general y ex tesorero del Partido Popular Francisco Álvarez-Cascos, ambas el pasado 13 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Conforme al contenido de los documentos contables denominados “Papeles de Bárcenas”, el dinero de origen ilícito percibido por el Partido Popular ascendería a un importe de 6.687.344.- € (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) Euros, habiéndose efectuado por los ya imputados Luis Bárcenas Gutiérrez y Álvaro Lapuerta, pagos de dádivas a dirigentes del Partido Popular y altos cargos de la administración, incluidos ministros, por valor de 6.550.411.- € (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE) Euros, pagos efectuados directamente a las personas indicadas en los “Papeles de Bárcenas” -en forma opaca a la Hacienda Pública- o bien a otros miembros del Partido Popular o proveedores de esta formación política previo ingresos, en forma troceada, de las cantidades recaudadas ilícitamente en las cuentas corrientes abiertas por el Partido Popular en el Banco de Vitoria y después en Banesto para el ingreso de donaciones, efectuándose estos traspasos de recursos de la contabilidad B a la contabilidad oficial del PP, mediante ingresos efectuados en efectivo por personal del PP en la caja del banco, en concepto de donativos “anónimos”.

Los pagos efectuados al Partido Popular por los ahora querellados, que habrían sido efectuados en nombre de las personas o sociedades mercantiles que constan en dicha documentación contable, se han indicado pormenorizada e individualizadamente en el apartado *ut supra*, “III.- HECHOS IMPUTADOS A LOS AHORA QUERELLADOS” de este escrito de ampliación de querrela, solicitando se tengan por reproducidos.

Dichos pagos suman un importe total de 3.319.883,58.- €.

TERCERO.- Los documentos contables atribuidos al querellado Luis Bárcenas, presentan en este momento procesal un alto grado de verosimilitud y credibilidad, a la vista del contenido, ratificando su veracidad, de varias de las declaraciones de los querellados y de los testigos que han comparecido, quienes incluso han reconocido en varios casos ser los perceptores de las

cantidades que a su nombre y en las fechas que se reflejan en los manuscritos contables constan en dicho documentos.

Y ello también de acuerdo a los diversos informes de la policía judicial que obran en las actuaciones. La *UDEF* de la Policía Nacional, a requerimiento del instructor, ha aportado informes que contiene un análisis comparado entre esta contabilidad presuntamente opaca y aquella presentada en su caso por el Partido Popular ante este Juzgado en la causa de referencia marginal, la contabilidad oficial del Partido Popular registrada ante el Tribunal de Cuentas, organismos de control que también ha remitido a este Juzgado para su incorporación a la causa los depósitos de cuentas anuales efectuados por el Partido Popular.

Consta también en las actuaciones la prueba pericial caligráfica efectuada sobre las copias de dichos manuscritos por peritos calígrafos de la Policía Nacional, quienes han manifestado a presencia judicial el 22 de mayo de 2013, sin género de dudas, que la letra de dichos manuscritos corresponde al imputado Luis Bárcenas.

Del resultado de las diligencias anteriores ha quedado acreditada a fecha de hoy la veracidad de buena parte de los apuntes contables contenidos en los manuscritos entregados por el imputado Luis Bárcenas en su declaración vertida el pasado día 15 de julio, estando pendiente de cumplimentarse en este momento procesal numerosas diligencias que previsiblemente continuarán acreditando la veracidad de más apuntes contables de los consignados en los manuscritos y en las hojas Excel.

De lo instruido hasta ahora, al menos 46 apuntes contables contenidos en los denominados "Papeles de Bárcenas", tanto en los manuscritos como en las hojas Excell aportadas correspondientes al periodo 1993-1998, han quedado acreditados como veraces. Son los siguientes:

Pagos reconocidos por Jaime Ignacio del Burgo y Calixto Ayesa en sus declaraciones testificales prestadas el día 21 de mayo de 2013 en la presente causa:

- 1º.- Diciembre 91. Efectivo. Entrega a Jaime I del B 0,6 (millones de pts)
- 2º.- Febrero 92. Efectivo. Entrega a Jaime I del B (Calixto) 0,6 (millones de pts)
- 3º.- Mayo 92 Efectivo. Entrega a Jaime I (Calixto) 0,6 (millones de pts)
- 4º.- Junio 92. Efectivo Entrega a J.I Burgo 0,600 (millones de pts)
- 5º.- Septiembre 92. Efectivo. Entrega a Jaime I. del B (junio/julio/Agosto) 0,900 (millones de pts)
- 6º.- Noviembre 92. Efectivo. Entrega a J.I. del B. (sept., Oct) 0,600 (millones de pts)
- 7º.- Febrero 93. Entrega a Jaime I. (Nov a Dic) 0,6 (millones de pts)
- 8º.- Marzo 93. Entrega a Jaime I. (En- Feb) 0,6 (millones de pts)
- 9º Mayo 93. Entrega a Jaime I (Marzo- Abril) 0,6 (millones de pts)
- 10º.- Julio 93 Entrega a Jaime I (Mayo-Junio) 0,6 (millones de pts)
- 12º.- Sept 93. Entrega a Jaime I (Julio-Agosto) 0,6 (millones de pts)
- 13º.- Noviembre 93. A Jaime I. (sept. y Octub) 600.000.-
- 14º.- Enero 1994 a Jaime I. Nov. Y Dic. 600.000.-
- 15º.- Marzo 94 a Jaime I. Ener. y Febr. 600.000.-
- 16º.- Mayo 94 A Jaime Ign. (mar. Abril) 600.000.-
- 17º.- Julio 94 A Jaime Ign. (mayo Jun) 600.000.-
- 18º.- Septiembre 94 Jaime Ign. (jul. y Agosto) 600.000.-
- 19º.- Diciem 94 Jaime Ign(Nov. y Dic.) 600.000.-
- 20º.- Marzo 1995 Jaime I. (enero y febrer) 600.000.-
- 21º.- Mayo 95 Jaime I. (Mar. y Abril) 600.000.-
- 22º.- Junio 95 Jaime I. (Mayo y Junio) 600.000.-
- 23º.- Noviem 95 Jaime I.(jul.Ag.Sep.fin) 900.000.-

Reconocido por Santiago Abascal en su declaración testifical prestada el día 21 de mayo de 2013 en la presente causa:

24º.- 7/99 Entrega a Álvaro Lap. (País Vasco) para Abascal 2.000.000.-

Reconocido por Calixto Ayesa en su declaración testifical prestada el día 21 de mayo de 2013 en la presente causa:

25º.- Julio 2001 Jaime Ignacio 500.000.-

Apunte acreditado a la vista de la documental aportada por el Tribunal de Cuentas y por el Partido Popular, Contabilidad 2001, Cuneta Contable 572002, asiento de fecha 10/12/2001:

26º.- Dic. 2001 A Pío García Escudero (devol. antic. atentado) 1.000.000.-

Acreditada a la vista de la documentación contractual aportada por el testigo Jaume Matas en su declaración prestada el 21 de mayo de 2013 en esta causa:

27º.- 2 abril 2003. A Matas para Piso 8.400.- €

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, “análisis correlacional con la documentación contable de la formación política”. Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 6:

28º.- 26 sept 2003. Ingresado en Banco Vitoria. 50.000.- €

“En la contabilidad aportada por el Partido Popular al Tribunal de Cuentas del ejercicio 2003, consta que en la cuenta “Ingresos Donativos Anónimos” el día 26 de septiembre de 2003 se realizaron cinco ingresos en efectivo de diversas cantidades (9.000+12.000+8.000+6.000+15.000), que suman un total de 50.000,00 €, cifra coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado en concepto de ingreso en Banco de Vitoria el día 26 de septiembre.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2003 Hoja 841								
EXTRACTOS DE CUENTAS								
PERIODO: 01/01/2003-31/12/2003								
Cuenta : 781001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS								
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
26/09/2003	60-IN EF BV		005562	572045	0		9.000,00	-428.872,21
26/09/2003	60-IN EF BV		005563	572045	0		12.000,00	-440.872,21
26/09/2003	60-IN EF BV		005564	572045	0		8.000,00	-448.872,21
26/09/2003	60-IN EF BV		005565	572045	0		6.000,00	-454.872,21
26/09/2003	60-IN EF BV		005566	572045	0		15.000,00	-469.872,21

Fuente: Documentación aportada por el Tribunal de Cuentas. 2003 Tomo 09.pdf

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, “análisis correlacional con la documentación contable de la formación política”. Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 7:

29.- 6 octubre 2003. Ingresado en B. Vitoria 120.000.- €

“Anotación contable del Partido Popular

En la contabilidad aportada por el Partido Popular al Tribunal de Cuentas del ejercicio 2003, consta que en la cuenta “Ingresos Donativos Anónimos” el día 6 de octubre de 2003 se realizan cuatro ingresos en efectivo de diversas cantidades (35.000+40.000+20.000+25.000), siendo la cantidad total ingresada de 120.000,00 € cifra coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado en concepto de ingreso en Banco de Vitoria el día 6 de octubre.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2003 Hoja 841
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO: 01/01/2003-31/12/2003

Cuenta : 781001		INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS						
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
06/10/2003	60-IN EF BV		005568 572045		0		35.000,00	-505.172,21
06/10/2003	60-IN EF BV		005569 572045		0		40.000,00	-545.172,21
06/10/2003	60-IN EF BV		005570 572045		0		20.000,00	-565.172,21
06/10/2003	60-IN EF BV		005571 572045		0		25.000,00	-590.172,21

Fuente: Documentación aportada por el Tribunal de Cuentas. 2003 Tomo 09.pdf

Reconocido por Eugenio Nasarre en su declaración testifical prestada el día 20 de mayo de 2013 en la presente causa:

30º.- 23 Oct 2003. Eug. Nasarre (Humanismo y D.) 30.000.- €

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 10:

31º.- Enero 2004 Ingreso en B. Vitoria 206.900.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que los días siete y ocho de enero de dos mil cuatro, se ingresa en la cuenta "Ingresos Donativos Anónimos" del Partido Popular la cantidad de 206.900,00 €, mediante siete ingresos en efectivo de distintas cuantías (20.000+15.000+30.000+40.000+35.000+30.000+36.900), cifra coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 07/01/2004 en concepto de ingreso en Banco de Vitoria.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 915
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004

		CUESTA.: 081001		INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS					
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMP.	CONTRAP.	IYA	DEBE	HABER	SALDO
0032351	07/01/2004	60-IN EF BV		000101	572045	0		20.000,00	-20.000,00
0032353	07/01/2004	60-IN EF BV		000102	572045	0		15.000,00	-35.000,00
0032354	07/01/2004	60-IN EF BV		000103	572045	0		30.000,00	-65.000,00
0032361	08/01/2004	60-IN EF BV		000104	572045	0		40.000,00	-105.000,00
0032367	08/01/2004	60-IN EF BV		000105	572045	0		35.000,00	-140.000,00
0032365	08/01/2004	60-IN EF BV		000106	572045	0		30.000,00	-170.000,00
0032375	08/01/2004	60-IN EF BV		000107	572045	0		36.000,00	-206.000,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Reconocido por Eugenio Nasarre en su declaración testifical prestada el día 20 de mayo de 2013 en la presente causa:

32º.- 1/04 Fund. Huma. y D. (Pin) 40.000.- €

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 14:

33º.- 27/4 2004 Ingresado en B Vitoria Banesto Donativos 100.850.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 27/04/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 100.850,00 €, mediante cinco ingresos (15.000+30.000+15.850+20.000+20.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 27/04/04 en concepto de "Ingresado en B. Vitoria - Banesto Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 916
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004

CUENTA.: 281001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCIM.	COMER.	CONTRAF.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
0044755	27/04/2004	60-IN EF BANESTO		003204	572045	0		15.000,00	-570.520,00
0044757	27/04/2004	60-IN EF BANESTO		003205	572045	0		30.000,00	-600.520,00
0044763	27/04/2004	60-IN EF BANESTO		003206	572045	0		15.050,00	-624.370,00
0044765	27/04/2004	60-IN EF BANESTO		003207	572045	0		20.000,00	-644.370,00
0044771	27/04/2004	60-IN EF BANESTO		003208	572045	0		20.000,00	-664.370,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 15:

34º.- 4/5 2004 Ingresado en B Vitoria Banesto Donativos 100.00.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 04/05/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 100.000,00 €, mediante cuatro ingresos (15.000+25.000+30.000+30.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 4/05/04 en concepto de "Ingresado en B. Vitoria – Banesto Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 916
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004

CUENTA.: 281001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCIM.	COMER.	CONTRAF.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
0044773	04/05/2004	60-IN EF BANESTO		003209	572045	0		15.000,00	-679.370,00
0044779	04/05/2004	60-IN EF BANESTO		003210	572045	0		25.000,00	-704.370,00
0044781	04/05/2004	60-IN EF BANESTO		003211	572045	0		30.000,00	-734.370,00
0044787	04/05/2004	60-IN EF BANESTO		003212	572045	0		30.000,00	-764.370,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 16:

35°.- 14/5 2004 Ingresado en Banesto Donativos 118.000.- €

En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 14/05/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 118.000,00 €, mediante seis ingresos en efectivo (15.000+20.000+25.000+15.000+25.000+18.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 14/05/'04 en concepto de "Ingresado en Banesto Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 916									
EXTRACTOS DE CUENTAS									
PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004									
CUENTA: 281001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAB.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
0044795	14/05/2004	60-IN EF BANESTO		003214	572045	0		15.000,00	-779.370,00
0044797	14/05/2004	60-IN EF BANESTO		003215	572045	0		20.000,00	-759.370,00
0044803	14/05/2004	60-IN EF BANESTO		003216	572045	0		25.000,00	-824.370,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 17:

36°.- 25/5 2004 Ingresado en Banesto Donativos 77.500.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 24/05/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos

anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 77.500,00 €, mediante dos ingresos en efectivo (40.000+37.500). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 25/05/04 en concepto de "Ingresado en Banesto Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 917									
EXTRACTOS DE CUENTAS									
PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004									
CUENTA.: 781001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
0045783	24/05/2004	60-IN EF BANESTO		002707	572045	0		40.000,00	-582.370,00
0046785	24/05/2004	60-IN EF BANESTO		002708	572045	0		37.500,00	-1.619.870,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 19:

37º.- 4/6 2004 Ingresado en Banesto Donativos 100.000.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 4/06/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 100.000,00 €, mediante seis ingresos en efectivo (25.000+10.000+10.000+20.000+20.000+15.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 4/06/04 en concepto de "Ingresado en Banesto Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 917									
EXTRACTOS DE CUENTAS									
PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004									
CUENTA.: 781001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO

004711 19/10/2004 60-IN EF BANESTO	003710 572045	0	10.000,00	-1.004.970,00
004714 19/10/2004 60-IN EF BANESTO	003701 572045	0	12.000,00	-1.004.970,00
004715 04/10/2004 60-IN EF BANESTO	003717 572045	0	10.000,00	-1.004.970,00
004720 04/10/2004 60-IN EF BANESTO	003718 572045	0	20.000,00	-1.004.970,00
004729 14/10/2004 60-IN EF BANESTO	003714 572045	0	20.000,00	-1.004.970,00
004730 04/10/2004 60-IN EF BANESTO	003715 572045	0	10.000,00	-1.004.970,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular"

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política".

Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 21

38°.- 20/10 2004 A c/c Donativos 60.000.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 19/10/2004, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 60.000,00 €, mediante cinco ingresos en efectivo (10.000+15.000+12.000+3.000+20.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 20/10/04 en concepto de "A c/c Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2004 Hoja 917									
EXTRACTOS DE CUENTAS									
PERIODO: 01/01/2004-31/12/2004									
Cuenta.: 781001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS									
N. MOV.	FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAF.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
005753	19/10/2004	60-IN EF BANESTO	006612	572045	0		10.000,00	-1.258.498,50	
005754	19/10/2004	60-IN EF BANESTO	006613	572045	0		15.000,00	-1.273.498,50	
005754	19/10/2004	60-IN EF BANESTO	006614	572045	0		12.000,00	-1.265.498,50	
005755	19/10/2004	60-IN EF BANESTO	006615	572045	0		3.000,00	-1.268.498,50	
005755	19/10/2004	60-IN EF BANESTO	006616	572045	0		20.000,00	-1.308.498,50	

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, “análisis correlacional con la documentación contable de la formación política”. Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag. 24

39°.- 12/01 2005 Ingresado en c/c Donativos 111.840.- €

“En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 12/01/2005, se ingresan en efectivo en la cuenta de “Ingresos donativos anónimos” del Partido Popular la cantidad total de 111.840,00 €, mediante ocho ingresos en efectivo (15.000+15.000+21.000+15.000+12.000+12.000+20.000+1.840). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 12/01/05 en concepto de “Ingresados en c/c Donativos”.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2005 Hoja 947								
EXTRACTOS DE CUENTAS								
PERIODO: 01/01/2005-31/12/2005								
Cuenta.: 761001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS								
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAF.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000421	572045		0		15.000,00	-15.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000422	572045		0		15.000,00	-30.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000423	572045		0		21.000,00	-51.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000424	572045		0		15.000,00	-66.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000425	572045		0		12.000,00	-78.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000426	572045		0		12.000,00	-90.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000427	572045		0		20.000,00	-110.000,00
12/01/2005	60-IN EF BANESTO	000428	572045		0		1.840,00	-111.840,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta “Donativos del Partido Popular”.

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, “análisis correlacional con la documentación contable de la formación política”. Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag 26:

40°.- 24/11 2005 Ingresado en Banesto Donativos 26.090.- €

“En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 24/11/2005, se ingresan en efectivo en la cuenta de “Ingresos donativos anónimos” del Partido Popular la cantidad total de 26.090,00 €. Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 24/11/05 en concepto de “Ingresado en Banesto Donativos”.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2005 Hoja 948								
EXTRACTOS DE CUENTAS								
PERIODO: 01/01/2005-31/12/2005								
Cuenta: 981001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS								
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
24/11/2005	60-IN EF BANESTO		006039	572045	0		26.090,00	-747.376,58

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta “Donativos del Partido Popular”.

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, “análisis correlacional con la documentación contable de la formación política”. Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag 28:

41º.- 26 Oct 2006 Ingresado B Banesto 80.000.- €

“En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 26/10/2006, se ingresan en efectivo en la cuenta de “Ingresos donativos anónimos” del Partido Popular la cantidad total de 80.000,00 € mediante cuatro ingresos en efectivo (30.000+25.000+17.000+8.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 26/10/06 en concepto de “Ingresado B. Banesto”.

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2006 Hoja 849
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO:01/01/2006-31/12/2006

Cuenta.: 781001		INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS						
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
26/10/2006	60-IN EF BANESTO		006680	572010	0		30.000,00	-991.788,00
26/10/2006	60-IN EF BANESTO		006681	572010	0		25.000,00	-926.788,00
26/10/2006	60-IN EF BANESTO		006682	572010	0		17.000,00	-943.788,00
26/10/2006	60-IN EF BANESTO		006683	572010	0		8.000,00	-931.788,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política".

Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag 30

42º.- 9 En. 2007 Ingresado en Donativos 53.000.- €

" En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 9/01/2007, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 53.000,00 € mediante tres ingresos en efectivo (16.000+20.000+17.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 9/01/07 en concepto de "Ingresan en Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2007 Hoja 951
 EXTRACTOS DE CUENTAS
 PERIODO:01/01/2007-31/12/2007

Cuenta.: 781001		INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS						
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
09/01/2007	60-IN EF BANESTO		000125	572010	0		16.000,00	-16.575,00
09/01/2007	60-IN EF BANESTO		000126	572010	0		20.000,00	-36.575,00
09/01/2007	60-IN EF BANESTO		000127	572010	0		17.000,00	-53.575,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política".
Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag 32:

43º.- 10 En. 2007 Ingresado en Donativos 60.000.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 10/01/2007, se ingresan en efectivo en la cuenta de "Ingresos donativos anónimos" del Partido Popular la cantidad total de 60.000,00 € mediante tres ingresos en efectivo (15.000+20.000+10.000+15.000). Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 10/01/07 en concepto de "Ingresado en Donativos".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2007 Hoja 951								
EXTRACTOS DE CUENTAS								
PERIODO:01/01/2007-31/12/2007								
Cuenta.: 781001 INGRESOS DONATIVOS ANONIMOS								
FECHA	CONCEPTO	DOCIM.	COMPR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
10/01/2007	60-IN EF BANESTO		000128	572010	0		15.000,00	-68.575,00
10/01/2007	60-IN EF BANESTO		000129	572010	0		20.000,00	-68.575,00
10/01/2007	60-IN EF BANESTO		000130	572010	0		10.000,00	-98.575,00
10/01/2007	60-IN EF BANESTO		000131	572010	0		15.000,00	-113.575,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

Reconocidos por Cristóbal Páez en su declaración testifical prestada el día 13 de agosto de 2013 en la presente causa:

44º.- 25 Abril 2007 Entrega a Cristóbal Páez 6.000.- €

45º.- 2 junio 2007 Entrega Cristóbal Páez. 6.000.-

Acreditado a la vista del contenido del Anexo V, "análisis correlacional con la documentación contable de la formación política". Informe UDEF 46.986/13 23 mayo 2013, pag 37

46°.- 31 marzo 2008 Alv Lapuerta a cambio talón ingresado hoy 60.000.- €

"En la documentación aportada por el Partido Popular a requerimiento del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, figura que el día 31/03/2008, se lleva a cabo un ingreso mediante talón en la cuenta de "Ingresos donativos nominales" del Partido Popular por la cantidad de 60.000,00 €, identificando a la persona que realiza el ingreso como Álvaro LAPUERTA QUINTERO. Dicha cantidad es coincidente con el apunte de salida anotado en el documento arriba indicado con fecha 31/03/2008. en concepto de "Alv. Lapuerta a cambio de talón ingresado hoy".

Empresa: 001 PARTIDO POPULAR SEDE CENTRAL (EUR) Fecha: 31/12/2008 Hoja 912								
EXTRACTOS DE CUENTAS								
PERIODO: 01/01/2008-31/12/2008								
CUENTA.: 781600			INGRESOS DONATIVOS NOMINALES					
FECHA	CONCEPTO	DOCUM.	CONTR.	CONTRAP.	IVA	DEBE	HABER	SALDO
31/03/2008	60-IN T ALVARO DELAPUERTA QUINTER	001443	512010		0		60.000,00	-649.075,00

Fuente: Documentación aportada por el Partido Popular. Movimientos de la cuenta "Donativos del Partido Popular".

QUINTO.- Contratos públicos otorgados a las empresas y particulares que aparecen como pagadores de dinero al Partido Popular en los documentos contables atribuidos al querellado Luís Bárcenas:

1º.- GRUPO CYOPSA-SISOCIA S.A., respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado:

- 6 feb 2003 Camilo (Sisovia) 60.000;
- 12 dic 2003 Camilo 90.000

Son varias las adjudicaciones realizadas a dicha mercantil por parte de Ministerios o Administraciones gobernadas por miembros del Partido Popular.

Esta parte, sin perjuicio de que solicitará como diligencias al registro público de contratos, la relación de las adjudicaciones realizadas, viene a poner de manifiesto algunas de estas adjudicaciones realizadas en fechas muy próximas a las entregas que figuran en la contabilidad de Bárcenas y que indiciariamente resultan sospechosas de los ilícitos penales que son denunciados y puestos de manifiesto para su posterior investigación tanto en la querrela inicial como en la presente ampliación.

- **Correlación entrega en febrero 2.003:**

Tan solo un mes antes a la fecha consignada en los documentos manuscritos contables reconocidos por querellado Luis Bárcenas y donde el reconoció que se refería a dicha mercantil, existe una adjudicación realizada por parte del **Ministerio de Economía, concretamente a través del Instituto de Turismo de España por la que se adjudica a la mercantil CYOPSA –SISOCIA, S.A. a través de un procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, contrato de obras complementarias de las de ejecución de nuevo Parador de Limpias. Dicha adjudicación se publica en el BOE núm 15 de 17 de enero de 2.003. Documento número UNO.**

En igual sentido, pero posterior a la fecha de dicha entrega, concretamente el 17 de marzo de 2.003 es adjudicada a esta misma empresa por parte de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, contrato de ejecución de Autovía Levante-Aragon-Somport. Tramo: LP Castellón y Teruel-Sarrión. Dicho contrato de adjudicación lo es por un importe de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (71.579.540 €).

Adjuntamos también copia de la publicación en el BOE como documento adjunto número DOS

- **Correlación entrega en Diciembre 2.003**

Aquí son varias las adjudicaciones que nos reseñamos, todas próximas a la fecha consignadas en los documentos contables a que hacemos referencia.

Así tenemos cómo con fecha 17 de septiembre de 2.003 y a través del procedimiento SUBASTA, es publicado en el BOE adjudicación por parte de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Dirección General de Carreteras de contrato de Variante de Salas de los Infantes. Carretera CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 435,300 al 440.000. Provincia de Burgos.

El importe de dicha adjudicación lo fue por CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (4.797.000 €) .

Adjuntamos publicación en el BOE como Documento adjunto número TRES

Con fecha 30 de octubre de 2.003 es publicado también en el BOE adjudicación a esta contratista por procedimiento ABIERTO y por parte de la Secretaria de Estado de Infraestructuras. Dirección General de Carreteras, las obras "Autovía de castilla. Tramo Salamanca-Salamanca. Provincia de Salamanca"

El importe de adjudicación de dichas obras fue de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES STECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCINETOS CINCUENTA Y NUEVE (54.786.859.- €)

Adjuntamos también la publicación del BOE como Documento adjunto número CUATRO. A

Con fecha **19 de noviembre de 2.003** es publicado también en el BOE adjudicación a esta contratista por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y por parte de la **Secretaria de Estado de Aguas y Costas. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas**, las obras complementarias nº 1 del de gran reparación del Canal del Flumen 1º fase, tramo III, PK 20,190 a PK 59,270 T.M.Huerto (Huesca)

El importe de adjudicación de dichas obras fue de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (1.403.170,71 €)

Adjuntamos también la publicación del BOE como Documento adjunto número CUATRO. B

Tal y como prevé la Ley de Contratos que es de aplicación para este tipo de adjudicaciones a priori parecen superar los límites previstos para tales adjudicaciones así como los procedimientos establecidos para las mismas: cuestiones estas que nos parecen importantes y que consideramos importante reseñar.

2º.- “Construcciones Parraño S.A. (COPASA)” hasta 2004, ahora denominada “S.A. de Obras y Servicios COPASA”, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados “*Papeles de Bárcenas*”, aparecen

los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados y que han sido averados por el querellado Sr. Bárcenas:

- 1 marzo 2004. Copasa 75.000.- €

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 39 transcripción, al folio 4510

Pues bien, haremos referencia a dos adjudicaciones realizadas en fechas muy próximas a tal fecha; si bien fijaremos especial atención a la adjudicada por parte del Ministerio de Fomento, concretamente el ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) mediante **resolución de fecha 8 de marzo de 2.004 y por la que se adjudica el contrato del proyecto constructivo de una base de montaje de vía en el término municipal de Vilafranca del Penedés de Barcelona en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza. Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Lleida-Martorell. Provincia de Barcelona por un importe de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (18.957.000 €)**

Adjuntamos publicación en el BOE como Documento adjunto número CINCO

La otra adjudicación a la que hacemos referencia se produce **con fecha 11 de marzo de 2.004 y se realiza a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y consiste en la restauración del Arroyo del Partido. Actuación número 3. Primera Fase. Proyecto Doñana 2.005. Términos municipales hinojos y Almonte (Huelva).** Se realiza por importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (7.472.700 €).

Adjuntamos publicación BOE como documento número SEIS

Ambas empresas adjudicatarias son dependientes de Ministerios de las Administraciones Públicas; la primera de ellas de Fomento y esta última de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: ministerios todos ellos gobernados

en el año 2.004 por el Partido Popular.

3º.- BRUESA Construcción S.A., respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y que de igual manera fueron adverbados como ciertos por el Sr. Bárcenas:

- *Enero 2006. Ant. Pinal 12.000.- €;*
- *14 sept 2006. Antonio Pinal/Emilio 12.000.- €*

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 25 transcripción, al folio 4496

- **Correlación entrega Enero 2.006**

El mismo mes en que se realiza la entrega, mediante **resolución de 30 de enero de 2.006 de la Dirección Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid**, se adjudica a la mercantil Brues y Fernández, S.A. el contrato de **Elaboración del Proyecto y ejecución de las obras de construcción de inmueble de 100 viviendas de protección pública en arrendamiento, locales y garaje en el PERI 6.1R en la manzana B9 de Ventilla, Madrid .**

El precio de contrato de dicha adjudicación asciende a SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (7.649.159,44 €)

Adjuntamos publicación en el BOE como Documento adjunto número SIETE

Es importante destacar el incremento en el volumen de adjudicaciones de obra pública que forma parte de la Memoria de Actividades de la referida mercantil

del año en el que constan dichas entregas: Memoria cuyo link adjuntamos

http://www.comeralia.com/pdf/Memoria_constructora2006.pdf

y donde se acreditan numerosas adjudicaciones realizadas por parte de Administraciones gobernadas por el PP y sobre las que se podría establecer correlación con respecto a las entregas de dinero realizadas.

4º.- URAZCA S.A. Respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y que al igual que el resto han sido adverbados por el imputado Luis Bárcenas.

- 21 de marzo 2007 Ignacio Ugarteche (C. Sanz) 90.000.- €

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 24,39 transcripción, al folio 4495, 4510

Pues bien, nueve (9) días antes de dicha entrega, mediante **Decreto de 12 de marzo de 2.007 del Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Servicios a la Comunidad se adjudica por parte del Ayuntamiento de Madrid a la mercantil URAZCA ESTACIONAMIENTOS, S.A. por procedimiento CONCURSO URGENTE el contrato de construcción, explotación y uso del aparcamiento de concesión municipal para vehículos automóviles denominado Toreros en régimen exclusivo para residentes.**

El precio de dicha adjudicación fue de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA EUROS (4.349.816,30 €)

Adjuntamos publicación en el BOAM como documento número OCHO

5°.-SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A., hasta 30 Noviembre 2009, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los documentos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y al igual que el resto de contratistas han sido adverdados por el imputado Luis Bárcenas:

En hojas Excell:

- julio 94 entrega Ramón. 7 millones pts;
- sep 97 entrega Ramón. 7 millones pts

En Manuscritos:

- 11 marzo 2003 Copisa/Sorigue 100.000.- €;
- 6 mayo 2003 Copisa /Sorigue 100.000.- €;
- 28 enero 2008. Ramón Arige 36.000.- €;
- 13 marzo 2008 De Ramón Arige para Sevilla. 18.000.- € ;
- 25 junio 2008 Ramón Arige 18.000.- €,
- 22 julio 2008 Entrega a J. I. M. de Ramón Aige. 6000.- €

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 22,38 trascripción, al folio 4493, 4509

- Correlaciones con las entregas realizadas

Resultan significativas dos adjudicaciones realizadas por parte del Ministerio de Fomento durante el año 2.003 a esta mercantil ambas realizadas por procedimientos restringidos de libertad de concurrencia de ofertantes de conformidad con los modelos de adecuación de procedimientos elegidos por la Administración Pública.

Así tenemos cómo el **Ministerio de Fomento a través de un CONCURSO RESTRINGIDO** adjudica con fecha 12 de agosto de 2.003 a la mercantil **SORIGUE** el contrato de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la N-340, de límite de provincia de Tarragona a Barcelona pk. 1201,730 al 1254,300. Provincia de Barcelona.

El precio de dicha adjudicación es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (2.864.548,30 €).

Adjuntamos publicación en el BOE como documento número NUEVE

Haciendo uso del procedimiento de subasta , también el **reseñado Ministerio de Fomento, mediante resolución de la Secretaria de Estado de Infraestructuras** adjudica a esta mercantil con fecha 23 de octubre de 2.003, el contrato de refuerzo del firme y reordenación de accesos en la carretera A-14. Tramo: Viella-Frontera Francesa, pk. 163,492 a 187,090. **Provincia de Lleida**

El precio de dicha adjudicación es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (3.819.165,72 €).

Adjuntamos publicación BOE como Documento número DIEZ

6°.- Construcción y Gestión de Servicios S.A. (CGS), del Grupo ONCE respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y que han sido confirmados por el imputado Luis Bárcenas en posterior declaración tal y como reseñamos.:

- *López H. 8 julio 97. 15 millones pts;*
- *López Hierro nov 98. 4 millones pts;*

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 24 y 25 transcripción, al folio 4495 y 4496

Ponemos de manifiesto por cuanto resulta indiciario de la querrela interpuesta, cómo el mismo mes de julio de 1997 en que parece realizarse la entrega consignada en los documentos contables manuscritos, es adjudicada obra a dicha mercantil y a otra de las querelladas, Construcciones Rubau: hablamos de la adjudicación realizada con fecha 22 de julio de 1997 del contrato de construcción, llaves en mano y posterior explotación de una planta de compostage, de una plantea comarcal de transferencia y la urbanización del centro comarcal de tratamiento de residuos. Dicha adjudicación se hace por importe de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNA PESETAS (930.031.451 pts).

Adjuntamos copia de la adjudicación publicada en el BOE como Documento número ONCE

7°.- Grupo LICUAS S.A., respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen

los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y que fueron ratificados y confirmados por el imputado Luis Bárcenas en su última declaración ante este Juzgado:

- 11 junio 2004 Volpeceres 60.000.- €

Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 25 transcripción, al folio 4496

Son varios los contratos adjudicados durante el año 2.004 próximos a la fecha consignada en los apuntes contables bien de índole municipal o adjudicados por Ministerios dirigidos por miembros del Partido Popular.

Sorprende a esta parte las **ONCE ADJUDICACIONES realizadas todas en igual fecha por parte del Ayuntamiento de Madrid con fechas 24 de julio y 26 de julio del año 2.004** a la mercantil LICUAS, muy próximas a la fecha del apunte contable indicado (11 de junio de 2.004) y cuyo montante total de adjudicación **supera los DOCE MILLONES DE EUROS** (12.000.000 €). Adjuntamos las publicaciones en el BOE de cada una de ellas como Documentos adjuntos número DOCE a VEINTIDOS

8º.- Generale dex Eaus, respecto a la posible comisión de los delitos enumerados en el apartado C) *ut supra*.

En los manuscritos contables denominados "*Papeles de Bárcenas*", aparecen los siguientes apuntes que referirían pagos efectuados por el ahora querellado y tanto el que aparece como persona que realiza la entrega así como la sociedad mercantil por cuenta de la cual se estaría haciendo el pago, todo ello adverado por el imputado Luis Bárcenas en su declaración de julio de 2.013:

- *General des abril 98. 5 millones pts;*
- *Gre (R.Palencia) mayo 98. 5 millones pts;*
- *R Palencia feb 2000. 1 millón pts;*
- *R Palencia diciembre 2000. 2.500.000.-pts;*
- *Rafa Palencia 22 mayo 2007 35.000.- euros;*
- *Rafael Palencia 6 mayo 2008, 30.000.- euros*

Rafael Palencia: Identificado por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 25 transcripción, al folio 4496

General Des, como acrónimo de *Generale dex Eaus*, identificada por L. Bárcenas declaración 15 julio 2013, pag 26 transcripción, al folio 4497

Aquí y sin perjuicio de que solicitaremos como diligencia de prueba que se remita oficio al registro público de Contratos para determinación de las adjudicaciones a esta empresa realizadas durante los periodos 1998-2012, creemos interesante poner de manifiesto por la cercanía entre uno de los apuntes contables, **concretamente el reseñado con fecha mayo de 2.008 y el informe positivo que, en julio de igual año se hace por parte de la Comunidad de Madrid del contrato de los servicios de gestión indirecta en las Estaciones Depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II** que fue adjudicado a dicha mercantil posteriormente en marzo de 2.009 por el precio de adjudicación de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (21.856.495,23 €)**. Adjuntamos publicación de la Comunidad de Madrid en relación con dicho contrato, Documento nº VEINTITRES, así como posterior adjudicación del mismo publica BOE de 21 abril 2009, como Documentos número VEINTICUATRO.

SEXTO.- Grave trascendencia social de los hechos relatados en esta querella.

Nos remitimos al *Hecho DECIMO CUARTO* de nuestro escrito de querella de fecha 28 de febrero de 2013, solicitando se tenga íntegramente reproducido lo allí expuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

V.- TIPIFICACION DE LOS HECHOS DELICTIVOS:

Los hechos relatados en la presente ampliación de querella de los que se ha tenido conocimiento público en un primer momento por notoriedad informativa y posteriormente a consecuencia de las diligencias que se vienen practicando en esta pieza separada, son de una gravedad extrema al apuntar indiciariamente la comisión de múltiples delitos por parte de los ahora querellados.

1º.- Solicitamos se tengan por íntegramente reproducidos en este momento los Fundamentos de Derecho 1º a 11º de nuestro escrito de querella de fecha 28 de febrero de 2013.

2º.- Para una mejor articulación de la presente fundamentación jurídica y una adecuada ordenación sistemática de los títulos de imputación que la integran, estructuraremos su desarrollo en torno a los siguientes apartados, argumentando en Derecho la concurrencia en los hechos relatados de las tipificaciones penales indicadas y que esta representación estima plenamente ajustados a los hechos denunciados.

3º.- Sin perjuicio de ulterior calificación jurídica, la conducta descrita puede ser también constitutiva de un **delito contable**

El artículo 290 del Código Penal (CP) regula un delito relacionado con la contabilidad: el de falsedad en documentos contables. Este artículo contempla, dentro de los delitos societarios, un tipo que, además de ser especial desde la perspectiva del sujeto activo, también lo es la modalidad de falsedad en documento mercantil al castigar a los administradores, de hecho o de derecho, de una sociedad que falsearen las cuentas anuales y otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero, distinguiendo a efectos de penalidad si el perjuicio se hubiese llegado o no a hacer efectivo.

CONDUCTA PUNIBLE

Art 290 del C.P.:

“Los administradores, de hecho o de derecho, de una sociedad constituida o en formación, que falsearan las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Si se llegare a causar el perjuicio económico se impondrán las penas en su mitad superior.”

El tipo delictivo del falseamiento de las cuentas anuales se comete en el momento en que se consignan, o se omiten dolosamente, datos propios de las mismas. Es irrelevante que dichas cuentas así falseadas sean o no posteriormente aprobadas o rechazadas por la Junta General, *“pues en ambos supuestos el ilícito ya se habría consumado, de suerte que la decisión del órgano soberano de la sociedad, cualquiera que fuese, no privaría de antijuridicidad, tipicidad y responsabilidad al hecho previo del falseamiento”* (STS 14-07-2006).

REQUISITOS PARA QUE EXISTA DELITO

Existen siete requisitos para que exista el delito societario del artículo 290 del Código Penal: se cometa delito de falsedad, se evite conocer la verdadera situación económica, sea cometido por determinados particulares, se produzca en elementos esenciales de determinados documentos, se realice para intentar causar perjuicio económico (a la entidad, a algún socio o a un tercero), exista dolo y medie denuncia.

Se cometa delito de falsedad

La acción típica consiste en falsear determinados documentos sociales. Este es el punto fundamental porque *“si no queda acreditado el falseamiento, no existe tipo delictivo”* (SAP Vizcaya 19-02-2007) (STS 18-2-2011).

En el sentido del art. 290 CP, “falsear” consiste en la abstracta idea de faltar a la verdad, mentir, alterar, o no reflejar la auténtica o verdadera situación económica o jurídica de la entidad en los documentos que suscriba el administrador. La correcta aplicación de este requisito requeriría la concretización y objetivación de este concepto.

La falsedad supone la “inobservancia de los deberes mercantiles”, ya sea por la “omisión de datos” o por “la consignación de otros ficticios” (SAP Baleares 13-12-2000). Por tanto, la falsedad podrá llevarse a cabo tanto de forma activa como omisiva. La activa acontece cuando el administrador incluye en la documentación datos distintos a los reales, de forma que se proporcione una imagen distorsionada del estado de la sociedad. La omisión se produce cuando el administrador oculte u omita datos relevantes cuya presencia es imprescindible para reflejar, veraz e íntegramente, aquella situación.

Se evita conocer la verdadera situación económica

Para que se produzca delito es necesario que con la falsedad se transmita una imagen inveraz, desfigurada o incorrecta del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la sociedad y de los flujos de efectivo.

La conducta típica implica el falseamiento de las cuentas anuales, no bastando cualquier irregularidad contable, sino que *“se precisa una acción falsaria que evite conocer la verdadera situación de la sociedad”* (SAP Jaén 03-11-1999) (SAP Málaga 22-11-02).

Cometido por determinados particulares: los administradores de hecho o de derecho

Para que exista delito, el hecho debe ser cometido exclusivamente por determinados particulares: los administradores de hecho o de derecho (STS 18-2-2011).

Producido en elementos esenciales de determinados documentos

Solamente acontece el delito cuando el hecho se produce en elementos esenciales de determinados documentos que forman el soporte material (STS 18-2-2011).

La capacidad lesiva de la acción falsaria vendrá determinada por dos factores: el soporte material sobre el que se ejecuta (las cuentas anuales u otros documentos que incorporen información societaria esencial para reflejar fielmente la situación jurídica y económica de la entidad) y la naturaleza esencial de la propia falsedad (falseamiento de partidas o aspectos nucleares de los documentos).

La falsedad debe recaer *“sobre elementos esenciales de los documentos”* (STS 21-011994) (STS 21-11-1995), porque la falsedad requiere *“constatar una*

discrepancia entre la situación económica reflejada y la situación económica real” (SAP Zaragoza 29-07-2003).

De forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad mercantil, a alguno de sus socios, o a un tercero

El Derecho penal español exige imperativamente que el acto falsario, y el documento alterado, refleje falsamente la situación económica o jurídica de la entidad, y que sea idóneo para causar un perjuicio económico a la empresa, a sus socios o a un tercero. Única mente se produce el delito cuando el hecho esté realizado de forma idónea *“para causar un perjuicio económico a la entidad mercantil, a alguno de sus socios, o a un tercero” (SAP Vizcaya 19-02-2007) (STS 18-2-2011).*

Este requisito se compone de dos partes: el primero es un requisito de probabilidad “potencialmente puede” y el segundo es el efecto “producir perjuicio económico”.

El componente de probabilidad supone que la acción típica del art. 290.1 CP conlleva la exigencia de un peligro abstracto o hipotético para la sociedad, algún socio o un tercero. La exigencia de un potencial peligro excluye la criminalización de irregularidades documentales meramente formales y los simples errores materiales. La comisión del delito de falseamiento de la información contable exige que se falseen los documentos sociales y que se realice la actividad falsaria con la intención de causar un perjuicio económico a la propia sociedad, a los socios de la misma o a terceros. No es preciso que el daño llegue a causarse, basta la intencionalidad, aunque si el perjuicio económico se produce, la pena se agrava, imponiéndose en su mitad superior. *“En el delito de falseamiento de cuentas anuales del art. 290 párrafo 1º CP, no es necesario que cause perjuicio económico alguno, bastando la constatación en cada caso de la idoneidad del falseamiento para la causación del perjuicio económico a la sociedad, a sus socios o a un tercero, con independencia de que éste finalmente se produzca o no” (SAP Jaén 03-11-1999) (SAN 07-05-*

2007).

Respecto al componente de efecto existen dos alternativas posibles, según cuál sea la concepción del término “perjuicio económico”. La primera alternativa (patrimonial) es considerar que se produce cuando acontezca un quebranto patrimonial, entendido como disminución del patrimonio social, de los socios o de un tercero. La segunda alternativa (financiera) consiste en considerar que acontece cuando la sociedad, aunque no minore su patrimonio, disminuyen sus expectativas económicas en el mercado (disminuye su capacidad para captar clientes y aspirar a nuevos negocios) y minoran la calidad de sus relaciones financieras (disminuye su capacidad para captar inversores y obtener créditos).

La jurisprudencia se ha centrado en la concepción patrimonial. No toda irregularidad se encuentra recogida en el art. 290 CP, sino sólo aquellas que sean idóneas para causar perjuicio económico, es decir *“que supongan una disminución efectiva del patrimonio de la sociedad, de alguno de sus socios o de un tercero”* (SAP Alicante 22-02-2000). No son punibles conforme al art. 290 CP, las falsedades que no sean adecuadas para crear un “quebranto económico” (SAP Jaén 03-11-1999).

Exista dolo

El delito tipificado en el art. 290 CP excluye la modalidad imprudente; sólo admite como forma comisiva el dolo. El dolo puede ser definido resumiendo sus elementos: *“Es la producción de un resultado típico y antijurídico con consciencia de que se quebranta un deber, conocimiento de la relación de causalidad existente entre la conducta y el hecho dañoso y voluntad de realizar la acción”* (Jiménez de Asúa, 1931: 37).

Este tipo penal exige *“la idoneidad de la falsedad para causar un perjuicio económico, bien sea a la sociedad, a los socios o a un tercero; lo que exige un dolo de perjudicar”* (STS 14-07-2000) (SAP Barcelona 02-112000). *“Esa consciencia y voluntad de realizar esa actuación ilegítimamente debe quedar*

absolutamente probada para considerar el hecho como culpable” (SIS 14-07-2000) (SAP Burgos 14-12-2001)

La Consulta de la Fiscalía General del Estado 15/1997, de 16 de diciembre establece los requisitos necesarios para aplicar el art. 290 CP, que son de dos tipos (sustantivos y procesales): Sustantivos, *“que el sujeto activo sea administrador de una sociedad; que la conducta recaiga sobre las cuentas anuales u otros documentos que reflejen la situación económica o jurídica de la sociedad; y que la alteración de tales documentos sea idónea para causar un perjuicio a la sociedad, a un socio, o a un tercero (imponiendo pena mayor si efectivamente se produce el perjuicio)”*; y Procesales, *“que medie la denuncia exigida en determinados casos por el art. 296 CP”*.

La SAN 07-05-2007 argumenta que en este delito no opera el requisito de perseguibilidad del art. 296.1 CP, al darse el supuesto del número 2 del citado artículo (cuando la comisión del delito afecta a los intereses generales o a una pluralidad de personas), tratándose en concreto de un delito de falseamiento de cuentas anuales del art. 290.1 CP, que se consuma sin necesidad de causar perjuicio económico alguno, bastando la constatación en cada caso de la idoneidad del falseamiento para la “causación” del perjuicio económico, con independencia de que éste finalmente se produzca o no. Según esta Sentencia, la afectación al “interés general” o a una “pluralidad de personas” convierte el “delito societario en un delito público perseguible de oficio, y en este caso, refiriéndose únicamente a la segunda afectación (pluralidad de personas), accionistas del banco y otros terceros, padecieron el riesgo de sufrir perjuicio económico al estar fuera de su alcance determinados fondos del banco”.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

El Derecho de sociedades precisa la máxima transparencia en la información societaria, materializada en determinados documentos que la entidad mercantil debe emitir. Esta información ha de ser completa y veraz, reflejando así la imagen fiel de las actividades societarias, en tutela de la propia entidad, de los

socios o de terceros. El art. 290 CP persigue garantizar el derecho de los socios, acreedores y terceros a una correcta información reflejada en documentos claros y exactos, derecho que se corresponde con el deber de los empresarios de llevar una contabilidad ordenada y fiel.

El principio de la imagen fiel se erige en el eje principal del art. 290 CP, como lo demuestra el hecho de que castigue la falsedad sobre las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad. El art. 290 CP pretende proteger "*la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad*" (SAP Jaén 03-01-1999) (SAP Málaga 22-11-2002), siendo el bien jurídico protegido el derecho de los socios y terceros a que la información suministrada por la sociedad sea completa y veraz.

Con la regulación del delito de falsedad en documentos contables se tutelan tanto el derecho de los destinatarios de la información social a obtener una información completa y veraz sobre la situación jurídica y económica de la entidad como los intereses patrimoniales de aquello. El interés de que la documentación contable refleje la realidad de la situación económica de las empresas es importante porque puede entenderse que las falsedades son infracciones que atentan contra el conjunto de la comunidad social. El bien jurídico protegido por la norma y vulnerado por el infractor "no es el privativo de persona alguna, ni tampoco, de modo inmediato, al menos, del Estado, sino de la sociedad o comunidad, cuya fe en el tráfico y en la actividad empresarial se ve dañada" (STS 29-07-2002) (SAP Almería 0505-2003).

SUJETOS ACTIVOS

El sujeto activo del delito únicamente puede ser el administrador de hecho o de derecho de la sociedad, por lo que nos encontramos ante un "*delito especial propio*" (SAP Burgos 14-12-2001) (STS 26-01-2007).

En este caso, la conducta típica "*no sólo se refiere al falseamiento de documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la*

empresa”, sino que *“es preciso que esa acción sea realizada por quienes tienen un especial deber de certificar esa situación, precisamente, por el estatus que mantienen en la sociedad y que son destinatarios de especiales prevenciones considerados como deberes de actuación en el ordenamiento jurídico. Esas personas son los administradores de derecho y de hecho”* (STS 26-01-2007).

SUJETOS PASIVOS

El art. 290 CP establece un criterio muy restringido de sujeto pasivo, limitándolo exclusivamente a *“la sociedad, a alguno de sus socios o a un tercero”*. La doctrina mantiene ese criterio limitado de sujeto pasivo (Faraldo, 2003: 124 y ss.) (Serrano y Serrano, 2005: 533) (Morales, 2011a: 968), o incluso lo limita aún más: *“la propia sociedad y a todos o parte de sus socios”* (Moreno, 2005: 30).

La jurisprudencia mantiene el concepto de sujeto pasivo a *“la sociedad, a alguno de sus socios o a un tercero”* (SAP Alicante 2202-2000) (SAP Burgos 14-12-2001), para posteriormente ir ampliándolo aún más, *“los intereses económicos de las sociedades, de sus socios y de las personas que se relacionan con ellos”* (SAP Madrid 06-06-2001) (SAP Asturias 29-05-2003)

OBJETO MATERIAL

El objeto material de este delito puede ser las cuentas anuales individuales, las cuentas anuales consolidadas y otros documentos.

PENALIDAD

El tipo de peligro se castiga con las penas de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Cuando se llega a causar un perjuicio económico, se imponen las citadas penas en su mitad superior.

Es más que evidente a la vista de lo relatado en nuestra querrela inicial y al inicio de la presente ampliación, que los hechos acreditados a raíz de la propia instrucción conllevan la imputación de un delito contable respecto de las personas inicialmente querelladas en su posición de administradores bien de hecho como de derecho

VI. DILIGENCIAS A PRACTICAR

Para la comprobación de los hechos, y, con independencia de las que estime pertinentes el instructor, y las que se deriven de la resultancia sumarial, esta parte considera necesarias y solicita expresamente la práctica de las siguientes:

1. - Notifíquese la presente querrela a todos los querellados y se acuerde citarles a declarar en calidad de imputados.

2.- Se sirva admitir e incorporar a las actuaciones la documentación que se adjunta a la presente querrela.

3.- Declaraciones testificales:

Juan Cotino Ferrer, Presidente de las Cortes de Valencia, quien podrá ser citado en la sede de las de dicha cámara legislativa, sita en Plaça de Sant Llorenç nº 4, 46003 - Valencia.

4.- Que por parte del Juzgado se remita **atento oficio al Registro Público de Contratos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, para que aporte certificación de los contratos que han realizados las siguientes empresas, o sus filiales, con las administraciones públicas:

- 1.- GENERALE DEX EAUS
- 2.- DEGREMONT IBERIA.
- 3.- APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS
- 3.- CYOPSA-SISOCIA, S.A.
- 4.- GRUPO ROMERO POLO, S.A.
- 5.- CONSTRUCCIONES PARRAÑO, S.A. (COPASA)
- 6.- ASEDES CAPITAL, S.A.
- 7.- SEDESA INVERSIONES
- 8.- SEDESA OBRAS Y SERVICIOS
- 9.- LICUAS, S.A.
- 10.- BRUESA CONSTRUCCION, S.A.
- 11.- URAZCA, S.A.
- 12.- SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 13.- ADS BROKERS, S.L.
- 14.- BIO COMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA, S.L.
- 15.- CONSTRUCCIONES Y GESTIONES DE SERVICIOS S.A. (CGS),

5.- Que por parte del Juzgado se requiera a **Televisión Española** para que aporte

* **Informes de la Intervención Delegada de RTVE sobre los contratos con la productora Miramón Mendi SA (años 1999 a 2004)**

* **Informes provisionales, Alegaciones a dichos informes provisionales e informe final de la intervención.**

6.- Que por parte del Juzgado se sirva enviar **atento oficio al Tribunal de Cuentas** para que informe a este Juzgado si en alguna de las auditorías realizadas a las cuentas presentadas por el Partido Popular y correspondientes a los años comprendidos entre 1990 y 2009 apareciesen donaciones realizadas por alguna de las siguientes personas y/o empresas y a qué fechas y

cantidades se correspondían:

- **Ignacio López del Hierro**, directivo de “*Construcciones y Gestiones de Servicios S.A.*” (CGS), del Grupo ONCE, en los años 1997 y 1998. Apoderado de “*Constructora Continental S.A.*” desde 1991, Consejero de “*Renta Corporation Real State*” Consejero de “*Bami Newco S.A.*”, Consejero Ejecutivo de “*Metrovacesa*”.
- **Rafael Palencia**, Presidente de “*Degremont Iberia*”, filial de “*Degremont*” (Francia), filial esta a su vez de “*Suez Environnement*”,
- **José Luis Rodríguez Moreno**, nacido en Madrid el 16 de abril de 1947, conocido como **José Luis Moreno**, empresario de comunicación audiovisual,
- **Lucio Moreno de Guerra**, director general corporativo de *Applus Servicios Tecnológicos*, del grupo de Aguas de Barcelona (Agbar) hasta 2006,
- **Cecilio Sánchez Martín**, quien fuera *Director Comercial de la Zona Este* del departamento de Gestión de Aguas de la mercantil *Fomento de Construcciones y Contratas* (FCC
- **Camilo José Alcalá Sánchez**. Presidente-Consejero Delegado de *CYOPSA-SISOCIA S.A.*,
- **Don José Antonio Romero Polo**, administrador de la mercantil *Grupo Romero Polo*,
- **José Luis Suarez**, Presidente de “*Construcciones Parraño S.A. (COPASA)*” hasta 2004, después denominada “*S.A. de Obras y Servicios COPASA*”,
- **Vicente Cotino Escrivá**: Administrador Único de “*ASEDES CAPITAL S.A.*”, empresa matriz de “*SEDESA*”. Presidente de “*Fundación SEDESA de la Comunidad Valenciana*”. Administrador Único de “*SEDESA INVERSIONES*”, y

de "SEDESA OBRAS y SERVICIOS".

- **Joaquín Molpeceres Sánchez**, del Grupo LICUAS S.A. CIF A78066487,

- **Antonio Pinal Gil**, Presidente - Consejero Delegado de grupo empresas *BRUESA Construcción S.A.*

- **Ignacio Ugarteche González de Langarica**, Consejero de *Urazca Construcciones*

- **Ramón Aigé Sánchez**. Presidente de. SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. hasta 30 Noviembre 2009

- **Pilar Pulido Sánchez**. Directiva de Ads Brokers, quién deberá ser citado por el Juzgado en su actual domicilio.

- **Angel Salado**, Administrador de *BIO COMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA* Sociedad Limitada

Así como **todas aquellas otras que se consideren necesarias** durante el desarrollo de la instrucción de este procedimiento y las que se desprendan de las anteriores.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION DE LA AUDIENCIA NACIONAL que teniendo por presentado este escrito, con las copias y documentos que lo acompañan, admita la presente **AMPLIACION DE QUERELLA CRIMINAL** por los hechos punibles relatados y delitos expuestos, contra:

1º.- Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Tesorero en funciones del Partido Popular entre 1990 y 1993, Secretario General del Partido Popular entre 20 de enero de 1989 y 30 de enero de 1999; Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia entre 6 mayo de 1996 y el 27 de abril de 2000, así como ministro de Fomento entre 27 de abril de 2000 y 28 de abril de 2004.

2º.- Ángel Acebes Paniagua. Ministro de Administraciones Publicas entre el 19 de enero de 1999 y el 27 de abril de 2000, Ministro de Justicia entre el 27 de abril de 2000 y el 10 de julio de 2002, Ministro de Interior entre el 10 de julio de 2002 y 18 de abril de 2004, Secretario General Adjunto del Partido Popular en 2003 y Secretario General del Partido Popular desde el 15 de octubre de 2004 y el 21 de junio de 2008.

3º.- Ángel Piñeiro, gerente del Partido Popular de Galicia entre 1990 y 1996.

4º.- Ignacio López del Hierro, directivo de "Construcciones y Gestiones de Servicios S.A." (CGS), del Grupo ONCE, en los años 1997 y 1998. Apoderado de "Constructora Continental S.A." desde 1991, Consejero de "Renta Corporation Real State" Consejero de "Bami Newco S.A.", Consejero Ejecutivo de "Metrovacesa".

5º.- Rafael Palencia, Presidente de "Degremont Iberia", filial de "Degremont" (Francia), filial esta a su vez de "Suez Environnement".

6º.- José Luis Rodríguez Moreno, nacido en Madrid el 16 de abril de 1947, conocido como **José Luis Moreno**, empresario de comunicación audiovisual.

7º.- **Lucio Moreno de Guerra**, director general corporativo de Applus Servicios Tecnológicos, del grupo de Aguas de Barcelona (Agbar) hasta 2006,

8º.- **Cecilio Sánchez Martín**, quien fuera *Director Comercial de la Zona Este* del departamento de Gestión de Aguas de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)

9º.- **Camilo José Alcalá Sánchez**. Presidente-Consejero Delegado de CYOPSA-SISOCIA S.A

10º.- **Don José Antonio Romero Polo**, administrador de la mercantil *Grupo Romero Polo*,

11º.- **José Luis Suarez**, Presidente de "Construcciones Parraño S.A. (COPASA)" hasta 2004, después denominada "S.A. de Obras y Servicios COPASA", .

12º.- **Vicente Cotino Escrivá**: Administrador Único de "ASEDES CAPITAL S.A.", empresa matriz de "SEDESA". Presidente de "Fundación SEDESA de la Comunidad Valenciana". Administrador Único de "SEDESA INVERSIONES", y de "SEDESA OBRAS y SERVICIOS".

13º.- **Joaquín Molpeceres Sánchez**, del Grupo LICUAS S.A.

14º.- **Antonio Pinal Gil**, Presidente - Consejero Delegado de grupo empresas *BRUESA Construcción S.A.*

15º.- **Ignacio Ugarteche González de Langarica**, Consejero de *Urazca Construcciones* desde agosto 2003 y Consejero Delegado desde septiembre 2005

16º.- **Ramón Aigé Sánchez**. Presidente de. SORIGUE-ACSA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. hasta 30 Noviembre 2009

17º.- Pilar Pulido Sánchez. Directiva de Ads Brokers,

18º.- Angel Salado, Administrador de *BIO COMBUSTIBLES Y ENERGIAS RENOVABLES DE CASTILLA LA MANCHA* Sociedad Limitada

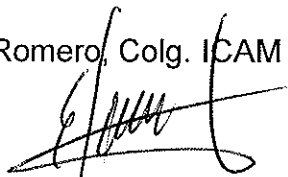
y tenga a continuación por ampliada nuestra inicial querrela por presunto delito contable contra todos los inicialmente querellados e imputados y en definitiva y para terminar que se tenga por ampliada contra las personas jurídicas que a lo largo de la instrucción se acredite que han destinado fondos para efectuar los pagos ilícitos denunciados, todo ello en calidad de personas jurídicas penalmente responsables conforme al artículo 31 bis del Código Penal, debiendo ser citados los querellados para ser oídos (art. 486 LECrim), y practicar demás diligencias de averiguación propuestas, con advertencia de que si no comparecieren sin causa legítima, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención (art. 487 LECrim).

Por ser de Justicia que se pide en Madrid, a 18 de septiembre de 2013

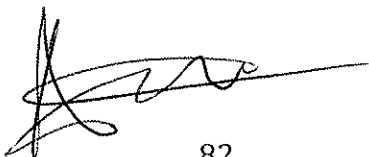
Proc. José M. Martínez- Fresneda Gamba. Col 1.081

Letrados:

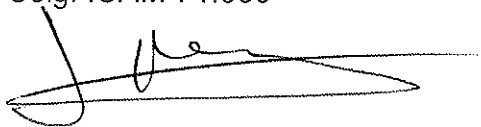
Enrique Santiago Romero, Colg. ICAM 53.882



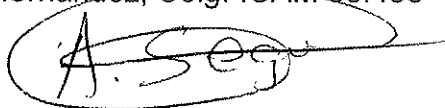
Ana Méndez Gorbea. Colegiada ICAM 110.061/567 ICATR




Juan Moreno Redondo, Colg. ICAM 71.539

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Moreno', written over a horizontal line.

Antonio Segura Hernández, Colg. ICAM 63.488

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Segura', written over a horizontal line.

José Pérez Ventura, Colg, ICA Santa C. Tenerife 3.944

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Pérez', written over a horizontal line.